

**INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE
SOLVENCIA
EJERCICIO 2021**

MONTEPÍO DE CONDUCTORES

7 de abril de 2022



Índice

| | |
|--|-----------|
| ESUMEN EJECUTIVO | 4 |
| A. Actividad y resultados | 5 |
| A.1 Actividad..... | 5 |
| A.1.1 Autoridad de supervisión | 6 |
| A.1.2 Datos del auditor externo | 6 |
| A.1.3 Tenedores de participaciones cualificadas y posición dentro de la estructura jurídica del grupo. . | 6 |
| A.1.4 Líneas de negocio y áreas geográficas significativas..... | 7 |
| A.2 Resultados en materia de suscripción..... | 7 |
| A.3 Rendimiento de las inversiones | 7 |
| B. Sistema de Gobierno | 8 |
| B.1 Información relativa al Sistema de Gobierno..... | 8 |
| B.1.1 Información general sobre el Sistema de Gobierno..... | 8 |
| B.1.2 Política y prácticas de remuneración | 9 |
| B.1.3 Cambios significativos ocurridos en el ejercicio..... | 10 |
| B.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad | 10 |
| B.3 Sistema de Gestión de Riesgos, incluida la autoevaluación de los riesgos y de solvencia | 11 |
| B.3.1 Descripción del Sistema de Gestión de Riesgos | 11 |
| B.3.2 Descripción del proceso de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA) | 13 |
| B.4 Sistema de control interno..... | 14 |
| B.4.1 Función de Verificación del Cumplimiento | 15 |
| B.5 Función de Auditoría Interna | 16 |
| B.6 Función Actuarial..... | 17 |
| B.7 Externalización | 17 |
| B.8 Evaluación sobre la adecuación del sistema de gobierno..... | 18 |
| B.9 Otra información | 18 |
| C. Perfil de riesgo | 18 |
| C.1 Riesgo de suscripción | 20 |

**Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021**

| | | |
|-----------------------------|---|-------------------------------|
| C.2 | Riesgo de mercado | 22 |
| C.3 | Riesgo de contraparte | 26 |
| C.4 | Riesgo de liquidez | 27 |
| C.5 | Riesgo operacional | 27 |
| C.6 | Otros riesgos significativos | 29 |
| D. | Valoración a efectos de solvencia..... | 30 |
| D.1 | Activos | 30 |
| D.2 | Pasivos | 31 |
| D.3 | Provisiones Técnicas..... | 32 |
| D.4 | Otros Pasivos | 34 |
| D.5 | Métodos de valoración alternativos | 34 |
| D.6 | Cualquier otra información | 34 |
| E. | Gestión del capital..... | 35 |
| E.1 | Fondos propios | 35 |
| E.2 | Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio | 37 |
| E.3 | Uso del sub-módulo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio | 38 |
| E.4 | Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado | 38 |
| E.5 | Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio | 38 |
| ANEXO I – Plantillas | | ¡Error! Marcador no definido. |



ESUMEN EJECUTIVO

CENTRO DE PROTECCIÓN DE CHOFERES DE LA RIOJA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, (en adelante MONTEPÍO DE CONDUCTORES o la Entidad), es una Mutualidad de previsión social, inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja, con domicilio en c/Portillejo 4, 26007 Logroño (La Rioja) y C.I.F. V26014316.

- Dirección web: www.centrodechoferes.es
- Dirección correo electrónico: info@centrodechoferes.es

MONTEPÍO DE CONDUCTORES fue creada en el año 1922 e inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave P0159 y código LEI 959800PGTHARVKBKDT82.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene por objeto ejercer una actividad aseguradora de carácter voluntario, mediante aportaciones a prima fija de sus mutualistas personas físicas o jurídicas, otorgando prestaciones a los mismos cuya regulación se recoge en los reglamentos de prestaciones correspondientes.

En el ejercicio económico 2021, la entidad obtuvo un resultado contable después de impuestos de 7,89 mil euros. Este resultado en el ejercicio 2020 había ascendido a -20,12 mil euros.

El volumen de primas imputadas del ejercicio 2021 ha alcanzado los 203,76 miles de euros, que supone un decremento del 7,26% con respecto al ejercicio anterior.

La siniestralidad ha alcanzado un importe 91 miles de euros, lo que ha supuesto un decremento del 12,71% con respecto al ejercicio anterior.

Dentro del marco normativo de Solvencia II, del análisis del Balance de Situación Económico al cierre del ejercicio 2021, se desprende la siguiente información:

- Los Fondos Propios Totales disponibles y admisibles para cubrir el Capital de Solvencia Obligatorio ascienden a 1.656,88 miles de euros en ambos casos.
- El Capital de Solvencia Obligatorio, SCR o CSO es de 178,54 miles de euros.
- El Capital Mínimo Obligatorio, CMO, es de 300 miles de euros.
- El Ratio de Fondos Propios admisibles sobre CSO, o Ratio de Solvencia, es del 9,28.
- El Ratio de Fondos Propios admisibles sobre MCR o CMO es del 5,52.

La Entidad ha definido el “Ratio de Solvencia” como principal indicador del apetito, o nivel de riesgo que la Entidad considera razonable asumir, y de la capacidad al riesgo, o máximo riesgo que ésta puede soportar, por lo que la Entidad considera que dispone de una situación de solvencia satisfactoria.

Asimismo, cabe reseñar que MONTEPÍO DE CONDUCTORES no aplica medidas de garantías a largo plazo ni medidas transitorias.

A. Actividad y resultados

A.1 Actividad

El MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene por objeto ejercer una actividad aseguradora de carácter voluntario, mediante aportaciones a prima fija de sus mutualistas personas físicas o jurídicas, otorgando prestaciones a los mismos cuya regulación se recoge en los reglamentos de prestaciones correspondientes.

El ámbito de aplicación de sus prestaciones se aplica a todas las personas físicas que tengan la condición de conductores de vehículos de tracción mecánica en cualquiera de las prestaciones de la Mutualidad. Igualmente se aplica a sus familiares para la prestación Denta- Podológica siempre que estén dados de alta en la Mutualidad.

La actividad de MONTEPÍO DE CONDUCTORES consiste en contratar con sus asociados los servicios recogidos en las siguientes Prestaciones dentro del ramo no vida. Éstas son las siguientes:

1. *Accidentes de tráfico:*

Prestación que da derecho a un subsidio mensual que percibe el titular por hechos o actos jurídicos que le impidan temporalmente el ejercicio de la conducción.

2. *Defensa Jurídica:*

Esta prestación cubre los servicios de Asesoramiento jurídico en general y defensa penal en casos de accidente de circulación.

3. *Pérdidas pecuniarias diversas:*

Esta prestación da derecho a un subsidio mensual que percibe el titular por hechos o actos jurídicos que le impidan temporalmente el ejercicio de la conducción.

4. *Asistencia sanitaria:*

Cuota de asistencia sanitaria que permite acceder a determinados servicios tanto para el asociado como a sus familiares de podología y odontología. Esta prestación cubre las necesidades de estas especialidades sanitarias con precios franquiciados además de servicios gratuitos.

El ámbito territorial de MONTEPÍO DE CONDUCTORES es el de la Comunidad Autónoma de la Rioja. Con el objetivo de dar un servicio global a los mutualistas, la Entidad tiene una correduría denominada "Ibercentro Rioja, S. L." de la cual es propietaria al 100%. El Administrador Único de dicha correduría es una persona externa y no miembro de la Junta Directiva, el Director técnico es la persona que trabaja en exclusividad para la correduría.

La estructura operativa de la Mutualidad tiene las siguientes características:

- Oficina – Sede Social: es donde se realizan todas las funciones de Dirección, administración-producción y Prestaciones.
- Red Territorial: MONTEPÍO DE CONDUCTORES no tiene actualmente ninguna delegación.



Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021

La Entidad, en sus actuaciones y operaciones, se rige en consonancia con lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR), el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social y demás disposiciones vigentes aplicables a las Mutualidades de Previsión Social, así como bajo su normativa interna siendo ésta sus Estatutos y su Condicionado General.

La Entidad está acogida al Régimen Especial de Solvencia, según lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (en adelante ROSSEAR). Esto facilita notoriamente la complejidad de los cálculos cuantitativos asociados a la determinación del capital de solvencia obligatorio de la Entidad. MONTEPIO DE CONDUCTORES considera que, aunque no se especifique de forma explícita en el capítulo VII del ROSSEAR, al igual que la fórmula estándar de determinación del Capital de Solvencia Obligatorio en el Régimen General, la fórmula simplificada aplicada para determinar tal requerimiento de capital bajo el Régimen Especial de Solvencia, también obedece a unas hipótesis subyacentes y está calibrada para determinar la pérdida máxima con horizonte temporal de un año y un nivel de confianza del 99,5%.

A.1.1 Autoridad de supervisión

La autoridad de supervisión de MONTEPIO DE CONDUCTORES es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante DGSFP), entidad dependiente del Ministerio de Economía y Empresa de España.

La autoridad de supervisión del sector asegurador a nivel de Europa es la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en adelante EIOPA). Su campo de actuación engloba las actividades de una gran variedad de entidades financieras, especialmente entidades aseguradoras y reaseguradoras, siendo sus principales responsabilidades promover la estabilidad del sistema financiero, la transparencia de los mercados y de los productos financieros, y la protección de los tomadores y asegurados por contrato de seguro, así como de los partícipes y beneficiarios de planes de pensiones.

A.1.2 Datos del auditor externo

MONTEPIO DE CONDUCTORES designó como auditor de cuentas de la entidad para el ejercicio 2019 a FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L.P. inscrita con el número S-1618 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), y con domicilio social en Av / Orovilla , 48 28041 de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y con CIF B-87478004.

A.1.3 Tenedores de participaciones cualificadas y posición dentro de la estructura jurídica del grupo.

MONTEPIO DE CONDUCTORES es una mutualidad de previsión social y sus socios adquieren la condición de mutualistas de acuerdo a las condiciones contenidas en sus Estatutos.

La Entidad es propietaria de la correduría Ibercentro Rioja, sobre la cual no está obligada a presentar cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidados, ya que se acoge a la dispensa de consolidar en función del tamaño de los subgrupos de sociedades.

A.1.4 Líneas de negocio y áreas geográficas significativas

La línea de negocio en la que opera MONTEPÍO DE CONDUCTORES, según la clasificación dispuesta por EIOPA, es la de "Seguro de Accidentes, de Defensa Jurídica y de Riesgo de Empleo".

La distribución se realiza de manera directa por la Entidad a sus mutualistas, y su ámbito de actuación es regional en la Comunidad Autónoma de la Rioja.

A.2 Resultados en materia de suscripción

Los resultados obtenidos en los ejercicios 2020 y 2021 son los siguientes:

| Cuenta Técnica (todos los ramos, en miles de euros) | 2020 | 2021 | Variac. |
|--|-------------|--------------|----------------|
| I. Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro | 219,70 | 203,76 | -7,26% |
| II. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones | -0,06 | 37,06 | -63890,86% |
| III. Otros Ingresos Técnicos | - | - | - |
| IV. Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro | -104,78 | -91,46 | -12,71% |
| V. Variación de otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro (+ ó -) | - | - | - |
| VI. Participación en Beneficios y Extornos | - | - | - |
| VII. Gastos de Explotación Netos | -101,41 | -102,08 | 0,66% |
| VIII. Otros Gastos Técnicos (+ ó -) | -9,91 | -13,60 | 37,26% |
| IX. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones | - | -10,70 | - |
| RESULTADO DE LA CUENTA TÉCNICA DEL SEGURO NO VIDA | 3,55 | 22,99 | 547,37% |

| Cuenta No Técnica (en miles de euros) | 2020 | 2021 | Variac. |
|---|---------------|---------------|-----------------|
| I. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones | 37,73 | 36,19 | -4,07% |
| II. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones | -52,53 | -32,61 | -37,92% |
| III. Otros ingresos | 17,29 | 8,39 | -51,46% |
| IV. Otros gastos | -2,00 | -14,23 | 610,96% |
| V. Subtotal (resultado de la cuenta no técnica) | 0,49 | -2,26 | -562,55% |
| VI. Resultado antes de impuestos (A + B + V) | 4,04 | 20,73 | 413,20% |
| VII. Impuesto sobre beneficios | -24,16 | -12,84 | -46,86% |
| VIII. Resultado procedente de operaciones continuadas | -20,12 | 7,89 | -139,22% |
| IX. Rdo. procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos | - | - | - |
| X. RESULTADO DEL EJERCICIO | -20,12 | 7,89 | -139,22% |

A.3 Rendimiento de las inversiones

La Entidad designa sus excedentes de tesorería a activos e instrumentos cuyos riesgos pueda determinar, medir, vigilar y controlar debidamente. A continuación se muestran una tabla que reflejan el rendimiento de las inversiones del ejercicio cerrado y el anterior.

| | 2020 | 2021 | Variac. |
|---|--------------|--------------|-------------------|
| Rendimiento de las inversiones (en miles de euros) | -0,06 | 37,06 | -63890,86% |

B. Sistema de Gobierno

B.1 Información relativa al Sistema de Gobierno

B.1.1 Información general sobre el Sistema de Gobierno

MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene implantado un Sistema de Gobierno acorde a los requerimientos establecidos en Solvencia II, adecuado a sus dimensiones bajo el amparo del principio de proporcionalidad.

A lo largo del siguiente apartado se ofrece una visión completa del Sistema de Gobierno establecido en el que se detallan sus características.

La estructura organizativa del Sistema de Gobierno en el presente ejercicio ha respondido al siguiente esquema:



- a) **Asamblea General Mutualistas.** Es el Órgano social de MONTEPÍO DE CONDUCTORES que elabora y expresa la voluntad social. Sus normas de funcionamiento y competencias se recogen en la Ley y los Estatutos Sociales.

- b) **Junta Directiva.** Órgano encargado de la administración y la representación en MONTEPÍO DE CONDUCTORES. Se recogen sus normas de funcionamiento y competencias en la Ley y los Estatutos Sociales.

La Junta Directiva de MONTEPÍO DE CONDUCTORES, a 31 de diciembre del presente ejercicio, ha contado con los siguientes miembros:

- Presidente: D. Manuel Pérez Marín
- Vicepresidente: D. Javier Luri Elvira
- Secretario: Dña. Gregoria Trinidad Gómez
- Tesorero y Vocal: D. Ignacio Quintana Fernández
- Vocal: D. Ignacio Ruiz González
- Vocal: D. Jose Ricardo Escribano Justa

Para el desarrollo de las tareas diarias, la Junta cuenta con un Coordinador, la Correduría anteriormente mencionada, la cual tiene un funcionamiento independiente, y aunque jerárquicamente depende directamente de la Junta Directiva, funcionalmente y efectos administrativos depende del Coordinador.

- c) **Comité de Auditoría Interna.** El objetivo de este Comité es analizar el desarrollo de la Función de Auditoría Interna. El Comité de Auditoría Interna está formado por Javier Luri Elvira y Ricardo Escribano Justo, siendo el titular de la Función inscrito en la DGSFP Javier Luri Elvira.
- d) **Función de Gestión de Riesgos.** El objetivo de la Función de Gestión de Riesgos para crear una sistemática que permita identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que la Entidad este expuesta en cada momento y sus interdependencias. El titular de la Función de Gestión de Riesgos es Gregoria Trinidad Gómez.
- e) **Función de Verificación del Cumplimiento.** La misión es informar a la Junta Directiva y Dirección sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de aplicación; la evaluación de las posibles repercusiones de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones, así como la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento. Para el desarrollo de esta función se contará con el apoyo del asesor jurídico de la Entidad. La responsabilidad de esta Función es de Gregoria Trinidad Gómez.
- f) **Función Actuarial.** El objetivo de esta función es informar a la Junta Directiva sobre la suficiencia de las tarifas en los productos comercializados, las normas de suscripción, la política de reaseguro y la suficiencia de las provisiones técnicas. El desarrollo de esta función la lleva a cabo como responsable Gregoria Trinidad Gómez.

B.1.2 Política y prácticas de remuneración



*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021*

El sistema de retribución establecido en MONTEPÍO DE CONDUCTORES se encuentra integrado en la Gestión de Riesgos y está alineada con el negocio y la estrategia de la Entidad, orientando su gestión, al logro de los objetivos fijados por la Junta.

La máxima establecida en las prácticas de remuneración de MONTEPÍO DE CONDUCTORES es no ofrecer incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad.

En cuanto a los sistemas de retribución establecidos, la retribución fija para el personal de la Entidad viene marcada por las categorías en base al convenio del sector, conforme a las tablas salariales y posteriores modificaciones. De esta manera, se garantiza una equidad interna, aplicando a todos los empleados pertenecientes a la misma Entidad el mismo nivel de retribución fija.

La Entidad no ha puesto en marcha sistema de incentivación variable en función de determinados objetivos de negocio.

La Junta Directiva de MONTEPÍO DE CONDUCTORES no tiene retribución por el desarrollo de sus funciones.

Para garantizar que el sistema de retribuciones no representa un riesgo para la estabilidad financiera, liquidez y la solvencia de la empresa, se han establecido límites conjuntos de remuneración y procesos de control interno ejercidos por las funciones de gestión de riesgos, actuarial y auditoría interna.

La Junta Directiva tiene como obligación adoptar y revisar anualmente los principios generales de la Política de Remuneración, siendo el responsable de su aplicación, verificando si se cumplen las pautas y los objetivos de remuneración aprobados.

B.1.3 Cambios significativos ocurridos en el ejercicio

En el período de referencia del presente informe, no se ha producido ningún cambio significativo en el Sistema de Gobierno de MONTEPÍO DE CONDUCTORES.

B.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad

MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene aprobada una Política de Aptitud y Honorabilidad donde se establecen las directrices que la Junta Directiva de Sociedad MONTEPÍO DE CONDUCTORES considera necesarias en relación con los requisitos a cumplir por las personas que desempeñen de manera efectiva la dirección de la Entidad en el marco de la normativa aplicable, externa e interna.

Es por tanto que, todas las personas que dirijan de manera efectiva la Entidad o desempeñen funciones clave o fundamentales han de cumplir en todo momento los requisitos de que sus cualificaciones profesionales, y su competencia y experiencia sean las adecuadas para hacer posible una gestión sana y prudente. De igual forma, se establece como requisito que las personas cuenten con una buena reputación profesional, en lo que a honorabilidad se refiere.

La Política de Aptitud y Honorabilidad se aplica en MONTEPÍO DE CONDUCTORES a todos los miembros de la Junta Directiva y personas que desarrollan las funciones clave. La misma tiene entre otras finalidades, garantizar que no existen en las mismas potenciales conflictos de interés y disponen de la capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo sus funciones.

La competencia y experiencia de las personas deben al menos referirse a la gestión profesional de una entidad, incluyendo comunicación, normas y regulaciones aplicables a las entidades aseguradoras, productos de seguros, servicios y mercados, conocimientos financieros y actuariales como financiación, inversiones y mercados financieros, principios actuariales y reaseguro, organización administrativa, control interno y conformidad, tecnología de la información y gestión de riesgos, contabilidad y cuentas financieras.

El requisito de Honorabilidad establecido en MONTEPÍO DE CONDUCTORES exige que toda persona designada haga prueba de buena reputación e integridad. Para ello, queda establecido en la política que no se considerarán íntegras las personas que estén sometidas a procedimientos judiciales pendientes o investigaciones judiciales, imposición de sanciones administrativas, por incumplimiento de normas reguladoras, de entidades aseguradoras u otras entidades financieras, normas reguladoras de los mercados de valores o de instrumentos de pago, o cualquier norma reguladora de servicios financieros, investigaciones en el pasado o en el presente y/o acciones ejecutorias por parte de cualquier otro órgano regulador o profesional por incumplimiento de las normas que resulten de aplicación, y en ningún caso, se acepta que las personas mencionadas, consten de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos, delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos, y en general, delitos contra la propiedad.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene como procedimiento establecido notificar a las autoridades de supervisión la identidad de las personas que dirigen de manera efectiva la Entidad o desempeñen funciones fundamentales.

B.3 Sistema de Gestión de Riesgos, incluida la autoevaluación de los riesgos y de solvencia

B.3.1 Descripción del Sistema de Gestión de Riesgos

El diseño del Sistema de Gestión de Riesgos de MONTEPÍO DE CONDUCTORES se ha realizado en el marco de revisión del Sistema de Gobierno, y éste incluye la realización de la evaluación interna de riesgos y solvencia. Este sistema se ha desarrollado con esta estructura y diseño ya que la Función debe no solo posibilitar la aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos, sino también su actualización y mejora.

El titular de la Función de Gestión de Riesgos en MONTEPÍO DE CONDUCTORES es Dña. Gregoria Trinidad, teniendo la responsabilidad última la Junta Directiva. De igual forma que en otras funciones, se ha contado con asesores externos para el correcto desarrollo de la misma.

La política de Gestión de Riesgos aprobada en la Entidad establece las directrices que la Junta Directiva que MONTEPÍO DE CONDUCTORES considera necesarias para realizar una adecuada gestión de riesgos en el marco de la normativa aplicable, externa e interna.

La Entidad mantiene un Sistema de Gestión de Riesgos adecuado a su dimensión y necesidades, en base al principio de proporcionalidad que preside la normativa de Solvencia II.

El Sistema de Gestión de Riesgos comprende, por tanto, las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios que permiten identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad.

La Gestión de Riesgos está enmarcada en tres líneas de defensa cuya interdependencia e independencia es necesaria:

- La primera línea de defensa está formada por los propios departamentos en el desarrollo de las funciones como propietarios de los riesgos y su gestión.
- La segunda línea de defensa es la que coordina el modelo de gestión de riesgos y asegura el cumplimiento de las políticas y estándares del entorno de control, en línea con el apetito al riesgo de la entidad. Comprende las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y actuarial.
- La tercera línea de defensa constituida por la Función de Auditoría Interna, con responsabilidad de aportar un nivel de supervisión y aseguramiento objetivo, y asesorar en temas de buen gobierno y procesos de la organización.

Cada una de estas "líneas" de defensa juega un papel decisivo en la gestión e identificación de los riesgos de MONTEPIO DE CONDUCTORES.

El Sistema queda, por tanto, debidamente integrado en la estructura organizativa y en el proceso de adopción de decisiones atendiendo a las personas que se designen para realizar la dirección efectiva o ejercer otras funciones fundamentales.

Esta función se constituye con una serie de objetivos, los cuales son asegurar que se dispone de un sistema de gobierno y de un sistema de gestión de riesgos adecuado, suficiente y eficaz, definir las categorías de riesgo a los que está expuesta la Entidad y los métodos empleados para medir dichos riesgos, determinar cómo se gestiona cada categoría de riesgo, describir la conexión con la evaluación de las necesidades globales de solvencia según se identifican en la evaluación prospectiva de los propios riesgos de la Entidad (basada en los principios ORSA), los requisitos legales de capital y los límites de tolerancia al riesgo, especificar los límites de tolerancia al riesgo para cada tipo de riesgo de acuerdo con el perfil de riesgo establecido y describir la frecuencia y el contenido de las pruebas periódicas de tensión, y las situaciones que requieren pruebas de tensión específicas.

El Sistema de Gestión de Riesgos abarca todos los riesgos a los que está sometida la Entidad. Por tanto, contempla los riesgos a tener en cuenta en el cálculo del capital de solvencia obligatorio como aquellos otros riesgos que no se tienen en cuenta o se tienen en cuenta parcialmente en dicho cálculo, tomándose en consideración, en este sentido, que la Entidad se ha acogido al régimen especial de Solvencia II.

En relación con el capital de solvencia obligatorio se tienen en cuenta, al menos, los siguientes riesgos:

- Riesgo global.
- Riesgo de suscripción en el seguro distinto del seguro de vida.
- Riesgo de mercado.
- Riesgo de crédito.
- Riesgo operacional.

El Sistema de Gestión de Riesgos cubrirá las siguientes áreas:

- Suscripción y constitución de reservas.
- Gestión de activos y pasivos.
- Inversión, en particular, en instrumentos derivados y compromisos similares.
- Gestión del riesgo de liquidez y de concentración.
- Gestión del riesgo operacional.
- Reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo.

El Sistema de Gestión de Riesgos actualmente no tiene contemplada la utilización de un modelo interno, ni completo ni parcial.

Por último, en cuanto a los flujos de comunicación establecidos, la Función de Gestión de Riesgos mantiene una relación de estrecha colaboración con el resto de las Funciones Clave con la finalidad de optimizar y aportar la mayor coherencia posible al Sistema de Control Interno y, en general, al Sistema de Gobierno.

B.3.2 Descripción del proceso de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA)

En MONTEPIÓ DE CONDUCTORES, la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA) se realiza anualmente con el objetivo de identificar, evaluar, monitorizar y gestionar los riesgos de corto y largo plazo que afronta o puede afrontar la Entidad.

El fin último de este ejercicio es determinar los Fondos Propios necesarios para asegurar que en todo momento se cumplen las necesidades de solvencia, incluyendo activos, provisiones técnicas y requerimientos regulatorios de capital (CSO y CMO).

Bajo la aplicación de los principios establecidos en la normativa de Solvencia II con respecto a ORSA, se realiza, en el ámbito del Sistema de Gestión de Riesgos, una evaluación interna de los riesgos y de la solvencia que cubre, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Las necesidades globales de solvencia teniendo en cuenta el perfil de riesgo específico, los límites de tolerancia de riesgo aprobados y la estrategia comercial. En este sentido, se encuentran implantados procesos proporcionales a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a la actividad que permitan determinar y evaluar adecuadamente los riesgos, a corto y largo plazo, a los que se está o se podría estar expuesto. Se demostrarán los métodos utilizados en dicha evaluación.
- El cumplimiento continuo de los requisitos de capital.
- Los requisitos en materia de provisiones técnicas.
- La medida en que el perfil de riesgo de la empresa se aparta de las hipótesis en que se basa el capital de solvencia obligatorio.

No obstante, y a pesar de estar establecido con carácter anual, si se produjese un cambio significativo en el perfil de riesgo, se tiene establecida la obligación de realizar inmediatamente una evaluación interna de los riesgos y de la solvencia.

En MONTEPÍO DE CONDUCTORES la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia se documenta adecuadamente, formando parte integrante de la estrategia de la Entidad y se tiene en cuenta para adaptar las decisiones estratégicas de en el desarrollo de la Entidad.

Los resultados de las evaluaciones internas de los riesgos y de la solvencia realizadas se comunicarán oportunamente a las autoridades de supervisión junto con la información a facilitar a efectos de supervisión.

B.4 Sistema de control interno

MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene implementado un sistema de control interno adecuado a la organización de la Mutualidad. El Sistema de Control Interno se identifica como el conjunto de procesos llevados a cabo por Junta Directiva, la Dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

En MONTEPÍO DE CONDUCTORES se han establecido por parte de la Junta Directiva, procedimientos de control interno adecuados que contienen sistemas de gestión de riesgos y una función de revisión de los mismos. La Junta de igual forma promueve una cultura de control interno en toda la mutualidad.

Los procedimientos de control Interno identificados son los siguientes:

1. Producción.
2. Prestaciones.
3. Contabilidad e Inversiones.
4. Informática.

El Sistema de Control Interno está basado en una metodología de evaluación de riesgos y establecimiento de mecanismos para su mitigación y la incorporación de los necesarios procesos de supervisión sobre el propio Sistema. En líneas generales, se basa en lo siguiente:

- *Identificación de riesgos y mecanismos de mitigación*

El Sistema de Control Interno de la Entidad está basado en la identificación de los riesgos que le afectan, y el diseño e implementación de las medidas encaminadas a la minimización de dichos riesgos.

Estos riesgos se encuentran identificados de manera continua, haciendo participar en todos los procesos de identificación, tanto a los responsables de la unidad de Control Interno, como al resto de personal de la mutualidad. De esta manera, se garantiza la importancia de llevar a cabo controles, asegurando que todo el personal sea consciente de su función en el Sistema de Control Interno y en la identificación de potenciales riesgos.

El Sistema permite mantener un adecuado registro de eventos de riesgo, las actividades de control asociadas (incluidos controles de evento derivados de la desviación en los límites de tolerancia que refleja el indicador asociado) así como, garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información remitida.

- *Estrategias y procesos de supervisión*

Para el cumplimiento de este Sistema, la Entidad, mantiene en su estructura, un área de Control Interno que operativamente y jerárquicamente depende de la Junta Directiva, dedicada a inventariar, medir, controlar y monitorear los riesgos. El personal adscrito al área de Control Interno contará con las habilidades, conocimientos y experiencia necesaria para desempeñar las responsabilidades asignadas adecuadamente. El responsable último del establecimiento, actualización periódica y en su caso mejora del Sistema de Control Interno, es la Junta Directiva.

B.4.1 Función de Verificación del Cumplimiento

La Función de Verificación del Cumplimiento de MONTEPÍO DE CONDUCTORES comprenderá el asesoramiento a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas adoptadas.

De igual forma evalúa las posibles repercusiones de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la empresa y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento.

La función implantada en la Entidad identifica, mide, controla y reporta los riesgos de sanciones, pérdidas financieras o reputacionales derivadas de cualquier incumplimiento normativo.

La función tiene como finalidad realizar un seguimiento sobre el impacto de posibles cambios o revisiones del entorno normativo o de la actividad de la Entidad, alineando su actividad a la Política de Cumplimiento de la Entidad, así como documentar un plan de verificación del cumplimiento, reportando todo ello a la Junta Directiva.

El titular de la Función de Cumplimiento de MONTEPÍO DE CONDUCTORES es Gregoria Trinidad Gómez. Para el correcto desarrollo de la función se ha contado con el apoyo del asesor jurídico de la Entidad, así como de expertos independientes especializados en el sector asegurador.

El modelo implementado en MONTEPÍO DE CONDUCTORES para desarrollar una correcta función de cumplimiento es proactivo y/o preventivo, es decir, son los propios empleados de la Entidad los que deben de poner en conocimiento del responsable de cumplimiento la duda sobre la legalidad de las acciones a llevar a cabo, así como de posibles incumplimientos que puedan suscitarse.

Asimismo, la Función de Cumplimiento tiene encomendada función de alerta legislativa a la Junta de las actualizaciones legales para que se indiquen las acciones que se van a llevar a cabo para asegurar su cumplimiento.

En la Función de Cumplimiento se identifican las siguientes áreas (factores) de cumplimiento:

- Cumplimiento legal.
- Cumplimiento fiscal.
- Cumplimiento corporativo penal.

B.5 Función de Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna de MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene la característica de ser objetiva e independiente del resto de funciones operativas salvaguardando así, su pretendida independencia e imparcialidad. El titular de la Función de Auditoría Interna, inscrito en la DGSFP es Javier Luri Elvira.

El Comité de Auditoría y Control, como órgano delegado de la Junta Directiva, es responsable de la supervisión continuada del ejercicio de la Función de Auditoría Interna. El Comité de Auditoría Interna cuenta con el apoyo de asesores externos para el correcto desarrollo de la función.

El objetivo de la auditoría interna de MONTEPÍO DE CONDUCTORES es examinar y evaluar la adecuada y eficiente aplicación de los procesos de gestión de riesgos, sistemas de control interno y de otros elementos del sistema de gobierno, velando por la preservación de la integridad del patrimonio de la Entidad y la eficiencia de su gestión económica, proponiendo a la dirección las acciones correctivas pertinentes.

Anualmente la Función de Auditoría Interna tiene establecido como requisito de la Función la elaboración un Plan de Auditoría basado en riesgos, teniendo en cuenta todas las actividades desarrolladas por MONTEPÍO DE CONDUCTORES, y los riesgos inherentes. Este Plan de Auditoría ha de ser aprobado por la Comisión de Auditoría y Control Interno.

El alcance de la Auditoría Interna en MONTEPÍO DE CONDUCTORES comprende:

- La evaluación del Sistema de Gobierno que incluye la fiabilidad del control interno y la fiabilidad de los procesos establecidos, así como, en general, del sistema de gobierno.
- La capacidad que tiene MONTEPÍO DE CONDUCTORES para cumplir con el desarrollo estratégico previsto y con los objetivos a corto plazo.
- Efectuar las recomendaciones que se consideren oportunas a la Junta Directiva para adecuar las incidencias puestas de manifiesto durante el proceso de auditoría interna anual con la finalidad de que el Órgano de Administración adopte las decisiones que estime convenientes.
- Seguimiento de las decisiones adoptadas por el Órgano de Administración en base a las recomendaciones de la auditoría interna.
- Emitir un Informe de Auditoría Interna anual que incluya las recomendaciones oportunas en base al proceso de auditoría interna efectuado.

B.6 Función Actuarial

La Función Actuarial se rige bajo las directrices establecidas que la Junta Directiva de MONTEPÍO DE CONDUCTORES considera necesarias para realizar una adecuada gestión y desarrollo de la Función Actuarial en el marco de la normativa aplicable, externa e interna, de un modo objetivo, imparcial e independiente.

La Función Actuarial tiene como titular en MONTEPÍO DE CONDUCTORES a Gregoria Trinidad Gómez, quien cuenta con el apoyo de asesores actuarios externos para su correcto desarrollo y consecución de objetivos.

Las tareas de esta función consisten principalmente en:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.
- Pronunciarse sobre la política general de suscripción.
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos de base utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital y a la evaluación interna de los riesgos y la solvencia.
- Informar a la Junta Directiva anualmente sobre las cuestiones inherentes a la función actuarial que incluirá las recomendaciones que se consideren oportunas para la continua mejora de la entidad.

B.7 Externalización

La política de Externalización en MONTEPÍO DE CONDUCTORES se encuentra en línea con Solvencia II entendiéndose por la misma cualquier tipo de acuerdo entre una empresa de seguros o de reaseguros y un proveedor de servicios, ya sea o no una entidad sujeta a supervisión, en virtud del cual ese proveedor de servicios, directamente o por subexternalización, realiza un proceso, una prestación de servicios o una actividad que, en otras circunstancias, hubiese realizado la propia empresa de seguros o de reaseguros.

En MONTEPÍO DE CONDUCTORES se entenderá que una función es crítica para la prestación de un servicio si una deficiencia o anomalía en su ejecución afectara, de modo considerable, a la capacidad de la entidad para cumplir permanentemente la prestación de sus servicios con los tomadores de seguros.

Para externalizar en MONTEPÍO DE CONDUCTORES una función crítica, en lo relativo a la elección del prestador de servicios, se ha de requerir informe previo con el objeto de valorar la conveniencia de externalizar la actividad o servicio.

*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021*

En dicho documento, se ha de realizar un análisis coste/beneficio de la actividad a externalizar, centrándose fundamentalmente en los aspectos relativos a garantizar que el proveedor de servicios posee las autorizaciones necesarias para realizarlo; su capacitación, experiencia, solvencia y prestigio profesional para cumplir con la actividad encomendada, asegurándose del nivel de protección y seguridad de la información confidencial sobre los clientes de la entidad y los posibles riesgos asociados al servicio.

El documento deberá ser aprobado por la Junta Directiva de MONTEPÍO DE CONDUCTORES antes de la contratación en firme del servicio o actividad a externalizar y, en el caso de que se trate de una actividad crítica, será comunicado oportunamente a las autoridades de supervisión antes de la realización formal del mismo, así como de cualquier cambio posterior significativo en relación con las funciones o actividades externalizadas.

El acuerdo ha de recogerse de forma clara y por escrito, conforme a los modelos y procedimientos de contratación definidos en la Entidad, de manera que se encuentren suficientemente definidos los respectivos derechos y obligaciones antes de su autorización final en la entidad. Asimismo, deben garantizarse las condiciones que permitan rescindir el contrato de externalización sin perjuicio de la continuidad y calidad de la prestación de los servicios.

Por lo que respecta a las funciones críticas externalizadas en MONTEPÍO DE CONDUCTORES no cuenta por el momento con ninguna externalizada.

B.8 Evaluación sobre la adecuación del sistema de gobierno

MONTEPÍO DE CONDUCTORES considera en referencia al Sistema de Gobierno presentado, que el mismo es correcto y proporcional a la naturaleza y volumen de la Entidad

B.9 Otra información

En lo que al Sistema de Gobierno de MONTEPÍO DE CONDUCTORES se refiere este apartado se da por concluido ya que no hay otra información significativa que mencionar además de la expuesta a lo largo del cuerpo ya desarrollado de Sistema de Gobierno.

C. Perfil de riesgo

El cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR o CSO), se efectúa periódicamente en MONTEPÍO DE CONDUCTORES según lo previsto en el Capítulo VII del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras o ROSSEAR, sobre el método de cálculo de dicho Capital de Solvencia Obligatorio bajo el Régimen Especial de Solvencia.

Así, no han sido de aplicación ni la fórmula estándar de cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio según lo dispuesto en el Artículo 70 del citado ROSSEAR, en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de La Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), ni en el documento de Especificaciones Técnicas fijadas por la propia EIOPA. Tampoco han sido empleados modelos de cálculo internos parciales ni totales.

En el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio de MONTEPÍO DE CONDUCTORES, se están considerando los siguientes riesgos:

- I. Riesgo de Suscripción del Seguro de Salud
- II. Riesgo de Mercado, desglosado en los sub-módulos de:
 - Tipo de Interés. El Riesgo de tipo de interés está presente en todos los Activos y Pasivos cuyo valor sea sensible a cambios en la curva de tipos o a su volatilidad y que no está asignado a ninguna póliza donde el Tomador asuma los riesgos de Inversión.
 - Acciones. Riesgo derivado de las variaciones en los precios de los activos de renta variable, tanto cotizada como no cotizada. Se reduce la exposición a renta variable a través de Fondos de Inversión o ETFs, reduciéndose por tanto el impacto en la carga de capital (Incluyendo Renta No Cotizada).
 - Inmuebles. Sensibilidad del valor de los activos, pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado de la propiedad.
 - Diferencial / Spread. Riesgo que se explica por la volatilidad de los diferenciales de crédito derivada de la calidad crediticia de los emisores.
 - Concentración. Volatilidad existente en las carteras de activos concentradas, y el riesgo adicional de sufrir pérdidas de valor permanentes, parciales o totales, debido al impago de un emisor.
 - Divisa. El precio de una moneda en términos de otra. Los tipos de cambio resultan una importante información que orienta las transacciones internacionales de bienes, capital y servicios.
- III. Riesgo de Contraparte: Es consecuencia de las posibles pérdidas derivadas de un incumplimiento inesperado, o del deterioro de la solvencia de las contrapartes y deudores de las entidades en los próximos doce meses.
- IV. Riesgo Operacional: Es aquel derivado de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. Esta definición incluye el riesgo de cumplimiento normativo y legal (por ejemplo, el riesgo de blanqueo de capitales o el riesgo corporativo de responsabilidad penal) pero excluye el riesgo estratégico y reputacional.

A efectos de este informe, y según lo dispuesto en el Reglamento delegado, el perfil de riesgo de MONTEPÍO DE CONDUCTORES es asimilable a la carga de capital derivada de la aplicación de la fórmula detallada en el ROSSEAR para la determinación del CSO bajo el Régimen Especial de Solvencia. Podemos observar dicho perfil en la siguiente tabla, la cual podemos observar la comparativa entre los dos últimos periodos, y la variación producida entre los mismos:

| MÓDULOS DEL CSO (datos en miles de euros) | Carga de capital a 31 de diciembre del 2020 | Carga de capital a 31 de diciembre del 2021 | Variación |
|--|--|--|---------------|
| Riesgo de Mercado | 213,66 | 338,54 | 58,45% |
| Riesgo de Contraparte | 0,00 | 0,00 | - |
| Suscripción No Vida | 73,00 | 40,76 | -44,16% |
| Intangibles | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| <i>Efecto de la diversificación</i> | -44,22 | -28,35 | -35,89% |
| Capital de Solvencia Obligatorio Básico | 242,44 | 350,96 | 44,76% |
| Riesgo Operacional | 6,59 | 6,11 | -7,26% |
| Ajuste por absorción de impuestos diferidos | 0,00 | 0,00 | - |
| Capital de Solvencia Obligatorio | 249,03 | 357,07 | 43,38% |
| Capital de Solvencia Obligatorio (MPS) | 124,52 | 178,54 | 43,38% |

La carga de capital del Capital de Solvencia Obligatorio Básico, o CSOB, se obtiene mediante la suma de los módulos de riesgo, utilizando la siguiente matriz de correlación aportada por EIOPA:

| BSCR | Mercado | Contraparte | Vida | Salud | No vida |
|-------------|---------|-------------|------|-------|---------|
| Mercado | 100% | 25% | 25% | 25% | 25% |
| Contraparte | 25% | 100% | 25% | 25% | 50% |
| Vida | 25% | 25% | 100% | 25% | 0% |
| Salud | 25% | 25% | 25% | 100% | 0% |
| No vida | 25% | 50% | 0% | 0% | 100% |

C.1 Riesgo de suscripción

El Riesgo de suscripción se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones. MONTEPÍO DE CONDUCTORES establece las pautas generales inherentes al riesgo de suscripción, como son la determinación de la tarificación adecuada para que los ingresos por primas cubran los siniestros y gastos previstos, o la identificación y mitigación de otros riesgos identificados en el proceso de diseño de un nuevo producto.

De acuerdo con lo dispuesto en el ROSSEAR para la determinación del Capital de Solvencia Obligatorio para las entidades sometidas al Régimen Especial de Solvencia, el importe de la carga de capital del módulo de Suscripción asciende a 40,76 miles de euros.

Este importe constituye la pérdida máxima previsible a un año con un 99,5% de nivel de confianza por desviaciones extremas en los riesgos asociados a la siniestralidad de los pasivos de la Entidad, siempre de acuerdo con las calibraciones de la propia fórmula del citado Régimen Especial.

Para mitigar el Riesgo de Suscripción, MONTEPÍO DE CONDUCTORES realiza análisis periódicos de suficiencia de primas y las ajusta para cubrir la evolución tanto de la frecuencia de utilización de sus

**Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021**

servicios como de los baremos, costes hospitalarios y los costes de gestión. Adicionalmente, se realizan análisis específicos de la siniestralidad de los diferentes colectivos asegurados.

Las primas imputadas al cierre del ejercicio 2021, netas de reaseguro, ascienden a 203,76 miles de euros.

El desglose del cálculo de la carga de capital del módulo de suscripción de MONTEPÍO DE CONDUCTORES a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

| 1 - CSO Suscripción en función de primas (en miles de euros): | 2020 | 2021 |
|--|--------------|--------------|
| Primas imputadas al ejercicio netas de reaseguro | 219,70 | 203,76 |
| Importe por debajo de 61.300.000 € | 219,70 | 203,76 |
| Coef. ROSSEAR para importe < 61.300.000 € | 34% | 34% |
| Importe por encima de 61.300.000 € | 0 | 0 |
| Coef. ROSSEAR para importe > 61.300.000 € | 30% | 30% |
| Producto | 74,70 | 69,28 |
| Relac. tres últimos años entre siniestralidad neta y bruta | 1 | 1 |
| CSO Suscripción en función de primas | 74,70 | 69,28 |

| 2 - CSO Suscripción en función de siniestralidad (en miles de euros): | 2020 | 2021 |
|--|---------------|---------------|
| + Siniestros pagados por negocio directo en ejercicio n | 64,13 | 68,32 |
| + Siniestros pagados por negocio directo en ejercicio n-1 | 66,87 | 64,13 |
| + Siniestros pagados por negocio directo en ejercicio n-2 | 55,69 | 66,87 |
| = Suma siniestros pagados negocio directo últimos 3 ejerc. | 186,68 | 199,31 |
| + Siniestros pagados por aceptación de reaseguro | 0 | 0 |
| + Provisión siniestros pendientes al cierre del ejercicio n | 29,46 | 16,45 |
| - Recobros por siniestros en los tres periodos | 0 | 0 |
| -Provisiones de siniestros pendientes al cierre de n-3 | 14,70 | 24,54 |
| = Suma de siniestros pagados por negocio directo | 201,44 | 191,22 |
| Tercio de la suma | 67,15 | 63,74 |
| Importe inferior a 42.900.000 € | 67,15 | 63,74 |
| Coef. ROSSEAR para importe < 42.900.000 € | 49% | 49% |
| Importe superior a 42.900.000 € | 0 | 0 |
| Coef. ROSSEAR para importe > 42.900.000 € | 44% | 44% |
| Producto | 32,90 | 31,23 |
| Relac. tres últimos años entre siniestralidad neta y bruta | 1 | 1 |
| CSO Suscripción en función de siniestralidad | 32,90 | 31,23 |

| | | |
|---|--------------|--------------|
| Cuantía superior entre CSO Suscripción Primas Siniestralidad | 74,70 | 69,28 |
|---|--------------|--------------|

| | | |
|--|-------|-------|
| CSO Suscripción año n-1 | 82,46 | 73,00 |
| PT SII siniestros pendientes a periodo n-3 | 14,70 | 24,54 |
| PT SII siniestros pendientes a periodo n-2 | 24,54 | 33,28 |
| PT SII siniestros pendientes a periodo n-1 | 33,28 | 29,46 |

**Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021**

| | | |
|--|--------|--------|
| PT SII siniestros pendientes a periodo n | 29,46 | 16,45 |
| Coefficiente de multiplicación PT SII | 0,8853 | 0,5584 |

| | 2020 | 2021 |
|---|--------------|--------------|
| CSO MÓDULO SUSCRIPCIÓN FINAL (en miles de euros) | 73,00 | 40,76 |

C.2 Riesgo de mercado

El Riesgo de mercado se define como el riesgo de pérdida o modificación adversa de la situación financiera que resulte, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivo e instrumentos financieros.

La carga de capital para el Riesgo de Mercado asciende, al 31 de diciembre de 2021, a 338,54 miles de euros.

Para mitigar el Riesgo de Mercado, en su Política de Inversiones, MONTEPÍO DE CONDUCTORES establece una estructura de límites para dar cumplimiento al principio de prudencia establecido en el art. 132 de la Directiva, así como el artículo 79 del ROSSEAR.

El Riesgo de Mercado surge de la volatilidad de los precios de los instrumentos financieros. La exposición a dicho riesgo se mide a través del impacto de las oscilaciones del nivel de las variables financieras como las cotizaciones de los valores, los tipos de interés, los precios de bienes inmuebles y de los tipos de cambio. Dentro del riesgo de mercado hay seis sub-riesgos para los cuales deben calcularse individualmente los requerimientos de capital:

- Riesgo de tipos de interés: recoge la sensibilidad a las oscilaciones en los tipos de interés derivados de la cartera de inversión de la compañía. Afecta a todos los activos y pasivos cuyo valor es sensible a cambios en los tipos de interés o en la volatilidad de los mismos. Afecta, por tanto, a instrumentos de renta fija, compromisos de los aseguradores, préstamos a largo plazo y derivados sobre tipos de interés. Según el ROSSEAR, la carga de capital por el riesgo de tipo de interés se determinará como el 3,6 por ciento del valor de los activos expuestos al citado riesgo. El detalle de las inversiones afectas al riesgo de tipo de interés, en el último ejercicio y en el anterior, considerando el interés devengado, es el siguiente, en miles de euros:

| Inversiones afectas a Riesgo de Tipo de Interés en 2020: | Importe SII: | Carga de capital del riesgo de Tipo de Interés: |
|--|--------------|---|
| 2403. Participaciones en empresas del grupo | 3,01 | 0,11 |

| Inversiones afectas a Riesgo de Tipo de Interés en 2021: | Importe SII: | Carga de capital del riesgo de Tipo de Interés: |
|--|--------------|---|
| 2403. Participaciones en empresas del grupo | 3,01 | 0,11 |
| Abante Selección | 100,24 | 3,61 |

**Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021**

| | | |
|------------------------------|--------|------|
| Abante Bolsa | 55,48 | 2,00 |
| Abante Equity Managers | 17,18 | 0,62 |
| Robeco Gblal. Consumer Trens | 28,84 | 1,04 |
| Mfs European Value | 36,47 | 1,31 |
| Jpm Global Healthcare | 34,36 | 1,24 |
| Bgf Sustainable Energy | 32,54 | 1,17 |
| Santander MULTI-ASSET | 199,95 | 7,20 |
| MFs Meridian Globale AH | 21,30 | 0,77 |

- Riesgo de renta variable o acciones: mide el impacto de los cambios en los precios o en la volatilidad de los precios de las acciones que posee la Sociedad, y afecta tanto a activos como a pasivos. El detalle de las inversiones afectas al riesgo de acciones, en el último ejercicio y en el anterior, es el siguiente, en miles de euros:

| Inversiones afectas a Riesgo de Acciones en 2020: | Importe SII: | Carga de capital del riesgo de Acciones: |
|---|--------------|--|
| 2403. Participaciones en empresas del grupo | 3,01 | 0,90 |

| Inversiones afectas a Riesgo de Acciones en 2021: | Importe SII: | Carga de capital del riesgo de Acciones: |
|---|--------------|--|
| 2403. Participaciones en empresas del grupo | 3,01 | 0,90 |
| Abante Selección | 100,24 | 30,07 |
| Abante Bolsa | 55,48 | 16,64 |
| Abante Equity Managers | 17,18 | 5,15 |
| Robeco Gblal. Consumer Trens | 28,84 | 8,65 |
| Mfs European Value | 36,47 | 10,94 |
| Jpm Global Healthcare | 34,36 | 10,31 |
| Bgf Sustainable Energy | 32,54 | 9,76 |
| Santander MULTI-ASSET | 199,95 | 59,99 |
| MFs Meridian Globale AH | 21,30 | 6,39 |

- Riesgo de inmuebles: es el riesgo asociado a cambios en los precios de mercado o en la volatilidad de los precios de las propiedades, no distinguiendo entre los distintos tipos de propiedades que posee la Sociedad. El capital por este concepto es el 25% del valor de los inmuebles. El detalle de las inversiones afectas al riesgo de inmuebles, en el último ejercicio y en el anterior, es el siguiente, en miles de euros:

| Inversiones afectas a Riesgo de Inmuebles en 2020: | Importe SII: | Carga de capital del riesgo de Inmuebles: |
|--|--------------|---|
| REP. ARGENTINA | 200,04 | 50,01 |
| PORTILLEJO | 365,59 | 91,40 |
| SANIT. PORTILLEJO | 213,79 | 53,45 |

| Inversiones afectas a Riesgo de Inmuebles en 2021: | Importe SII: | Carga de capital del riesgo de Inmuebles: |
|--|--------------|---|
| REP. ARGENTINA | 200,04 | 50,01 |
| PORTILLEJO | 365,59 | 91,40 |
| SANIT. PORTILLEJO | 213,79 | 53,45 |

- Riesgo de crédito o spread: recoge la sensibilidad de los activos, pasivos, e inversiones financieras ante las variaciones de nivel o volatilidad de los diferenciales de crédito en la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo. El ROSSEAR determina que el capital de solvencia por el riesgo de diferencial se determinará como el 3 por ciento del valor de los activos expuestos al citado riesgo. La Entidad no poseía inversiones afectas al riesgo de spread en 2020 ni en 2021.
- Riesgo de tipo de cambio: se debe a cambios en el nivel o en la volatilidad de los tipos de cambio. MONTEPÍO DE CONDUCTORES opera, únicamente, en euros, por lo que tampoco se ve afectado por este tipo de riesgo.
- Riesgo de concentración: recoge el riesgo por acumulación de exposición con una misma contrapartida. El ROSSEAR determina que para las entidades sometidas al Régimen Especial de Solvencia, el capital de solvencia por el riesgo de concentración será, para cada emisor, prestatario o garante de valores o derechos mobiliarios, el 12 por ciento del importe del valor de los mismos que exceda del 11 por ciento del valor total de los activos a los efectos de determinar los fondos propios. El detalle de las inversiones afectas al riesgo de concentración, en el último ejercicio y en el anterior, es el siguiente, en miles de euros:

| Inversiones afectas a Riesgo de Concentración (por emisor) en 2020: | Importe SII: | Porcentaje de Activo Económico (de SII) | Carga de capital del riesgo de Concentración: |
|---|--------------|---|---|
| CAIXABANK | 364,99 | 16,56% | 14,70 |
| BANKIA | 4,90 | 0,22% | 0,00 |
| SANTANDER | 692,49 | 31,41% | 54,00 |
| REP. ARGENTINA | 200,04 | 9,07% | 0,00 |
| PORTILLEJO | 365,59 | 16,58% | 17,42 |
| SANIT. PORTILLEJO | 213,79 | 9,70% | 0,00 |

**Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021**

| Inversiones afectas a Riesgo de Concentración (por emisor) en 2021: | Importe SII: | Porcentaje de Activo Económico (de SII) | Carga de capital del riesgo de Concentración: |
|---|--------------|---|---|
| CAIXABANK | 497,15 | 26,48% | 34,87 |
| BANKINTER | 153,52 | 8,18% | 0,00 |
| SANTANDER | 267,39 | 14,24% | 7,30 |
| ABANTE SELECCIÓN | 100,24 | 5,34% | 0,00 |
| ABANTE BOLSA | 55,48 | 2,96% | 0,00 |
| ABANTE EQUITY | 17,18 | 0,91% | 0,00 |
| REP. ARGENTINA | 200,04 | 10,65% | 1,47 |
| PORTILLEJO | 365,59 | 19,47% | 21,34 |
| SANIT. PORTILLEJO | 213,79 | 11,39% | 3,12 |

La valoración de los activos sometidos a cada uno de los riesgos de mercado y su carga de capital correspondiente en los dos últimos ejercicios se incluye en el siguiente cuadro:

| Datos en miles de euros | 2020 | | 2021 | |
|--------------------------------|---|------------------|---|------------------|
| | Importe de inversiones con carga de cada riesgo | Carga de capital | Importe de inversiones con carga de cada riesgo | Carga de capital |
| Riesgo de Tipo de Interés | 3,01 | 0,11 | 529,37 | 19,06 |
| Riesgo de Acciones | 3,01 | 0,90 | 529,37 | 158,81 |
| Riesgo de Inmuebles | 779,43 | 194,86 | 779,43 | 194,86 |
| Riesgo de Spread | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Riesgo de Tipo de Cambio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Riesgo de Concentración | 1.423,07 | 86,11 | 1.543,97 | 68,11 |
| Total Riesgo de Mercado | | 213,66 | | 338,54 |

La agregación de la carga de capital de mercado se obtiene con la suma mediante la siguiente matriz de correlación, aportada por EIOPA:

| Mercado | Tipo de Interés | Acciones | Inmuebles | Spread | Tipo de Cambio | Concentración |
|-----------------|-----------------|----------|-----------|--------|----------------|---------------|
| Tipo de Interés | 100% | 0% | 0% | 0% | 25% | 0% |
| Acciones | 0% | 100% | 75% | 75% | 25% | 0% |
| Inmuebles | 0% | 75% | 100% | 50% | 25% | 0% |
| Spread | 0% | 75% | 50% | 100% | 25% | 0% |
| Tipo de Cambio | 25% | 25% | 25% | 25% | 100% | 0% |
| Concentración | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 100% |

Tipología de activos

Los criterios generales que sigue MONTEPÍO DE CONDUCTORES de inversiones permiten invertir en los siguientes tipos de activos:

- Depósitos
- Renta Variable
 - Acciones de entidades cotizadas
 - Acciones de entidades no cotizadas
 - Participaciones
 - Fondos de inversión
- Renta Fija
 - Deuda Pública de estados de la Unión Europea u otros estados de la OCDE, negociada en mercados regulados, emitida en euros.
 - Bonos Subordinados de emisores pertenecientes a la Unión Europea u otros estados de la OCDE, negociados en mercados organizados, emitidos en miles de euros u otras divisas.
- Depósitos en entidades de Crédito, domiciliados en Estados de la Unión Europea u otros estados de la OCDE.
- Inmuebles
- Efectivo en bancos y Tesorería

En MONTEPÍO DE CONDUCTORES no se contempla la posibilidad de invertir en Derivados ni Estructurados.

Límites de Concentración por tipo de activo

En MONTEPÍO DE CONDUCTORES sólo invierte en activos e instrumentos cuyos riesgos pueda determinar, medir, vigilar, gestionar y controlar debidamente. Asimismo, MONTEPÍO DE CONDUCTORES garantizará que la localización de los activos permita en todo momento su disponibilidad.

Se procura tener los activos diversificados de manera adecuada a fin de evitar una dependencia excesiva de un único activo, emisor o grupo de Empresas, o una determinada zona geográfica, así como un exceso de acumulación de riesgos en la cartera en su conjunto.

Según lo dispuesto en el Capítulo VII del ROSSEAR, existe una carga de capital para cada emisor, prestatario o garante de valores o derechos mobiliarios, del doce por ciento del importe del valor de los mismos que exceda del diez por ciento del valor total de los activos a los efectos de determinar los fondos propios.

C.3 Riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte se define como el riesgo de pérdida o modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones de la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las empresas de seguros y reaseguros en forma de riesgo de incumplimiento de contraparte.

El ROSSEAR determina en su artículo 153 que en el caso de que de las cuentas anuales de la entidad reaseguradora que presta protección se deduzca motivadamente que la solvencia actual o futura del reasegurador pueda verse afectada, el capital de solvencia por riesgo de contraparte se determinará como la reducción del capital de solvencia por riesgo de suscripción en el importe correspondiente a la cesión total al reaseguro.

No obstante, de igual forma dicho artículo establece que se presume que el reaseguro goza de calidad suficiente cuando la entidad reaseguradora tenga como mínimo una calificación de BBB o equivalente otorgada por una agencia de calificación de reconocido prestigio y, en todo caso, cuando la entidad reaseguradora esté sujeta a supervisión de la autoridad de control de otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

Por su naturaleza de operación, MONTEPÍO DE CONDUCTORES no posee ni tanea la posibilidad de ceder reaseguro, por lo que entiende que la carga de capital asociada al módulo de contraparte es nula.

C.4 Riesgo de liquidez

MONTEPÍO DE CONDUCTORES define el riesgo de liquidez como la incertidumbre sobre la posible materialización de una situación que implique que la Entidad incurra en pérdidas por no disponer de recursos líquidos suficientes para cumplir con las obligaciones de pagos comprometidas en un horizonte temporal determinado, y una vez considerada la posibilidad de que ésta logre liquidar sus activos en condiciones razonables de tiempo y precio.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene definidos ciertos mecanismos de control mediante la realización de forma periódica de determinados ejercicios que le permitan mitigar los riesgos relacionados con la tesorería. En concreto:

- Como control general, MONTEPÍO DE CONDUCTORES mantendrá un saldo mínimo en liquidez sobre el valor total de la cartera, donde se incluyen las posiciones en efectivo y depósitos. Además, se realizan previsiones periódicas de los flujos a pagar durante el mes siguiente.
- Asimismo, se ha hecho una previsión de entradas de efectivo. Para los dos periodos prospectivos se han determinado unas entradas de efectivo en forma de primas imputadas de suficientes para hacer frente a las necesidades de liquidez.

C.5 Riesgo operacional

Una definición atemporal del riesgo operacional podría ser aquella incertidumbre relativa a una posible materialización de una situación incierta que provoque pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.

**Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021**

MONTEPÍO DE CONDUCTORES cuenta con mecanismos necesarios para garantizar un sistema de gestión de riesgos eficaz y debidamente integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones, y que comprende las estrategias, los procesos y los procedimientos necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES tiene establecido un sistema de gestión de riesgos operacionales adecuado a su organización conforme al principio imperante de proporcionalidad. Asimismo, ha elaborado un mapa de riesgos que tiene por objeto clasificar los distintos riesgos identificados que puedan afectar a la actividad de MONTEPÍO DE CONDUCTORES en función de su probabilidad de ocurrencia y de la intensidad de su impacto económico.

El Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión establece que el módulo de riesgo operacional de la formula estándar refleja el riesgo derivado de la inadecuación o disfunción de los procesos internos, el personal o los sistemas, o sucesos externos en un cálculo basado en factores.

El ROSSEAR establece para el Régimen Especial de Solvencia, en su artículo 148, que el capital de solvencia por riesgo operacional será el previsto en el artículo 70 del régimen general. De esta forma, se dirime en su artículo 70 que el capital obligatorio por riesgo operacional reflejará los riesgos operacionales siempre que no estén ya incluidos en los módulos de riesgo recogidos en el apartado 1. Se calculará conforme a lo establecido en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación. El riesgo operacional incluirá los riesgos legales, pero no los riesgos derivados de decisiones estratégicas ni los riesgos de reputación.

Así, el Artículo 204 de la Sección 8 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de La Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), establece que el capital obligatorio para el módulo de riesgo operacional será igual a lo siguiente:

$$\text{CSO}_{\text{Operacional}} = \min (0,3 \times \text{CSOB}; \text{Op}) + 0,25 \times \text{Exp}_{\text{ul}}$$

donde:

- CSOB representará el capital de solvencia obligatorio básico.
- Op representará el capital obligatorio básico por riesgo operacional.
- Exp_{ul} representará el importe de los gastos en que se haya incurrido durante los doce meses anteriores con respecto a contratos de seguro de vida en los que los tomadores asuman el riesgo de inversión.

De esta forma, se ha determinado un riesgo operacional, asumiendo las hipótesis subyacentes aplicadas a la fórmula de cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio bajo el Régimen Especial de Solvencia, de 6,11 miles de euros.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES considera la calibración del módulo de Riesgo Operacional, en la determinación del Capital de Solvencia Obligatorio bajo el Régimen Especial de Solvencia, obedece, al igual que bajo el Régimen General, a las hipótesis subyacentes de la fórmula estándar simplificada



*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021*

calibradas para determinar la pérdida máxima a un año, con un nivel de confianza del 95%. No obstante, dicha calibración aplicable a ambos regímenes es homogénea para la totalidad de entidades, sin entrar a valor diferentes parámetros que sí inciden sobre el propio riesgo operacional, sino exclusivamente en función de dos magnitudes básicas como son las primas y las reservas o provisiones.

De esta forma, en opinión de MONTEPÍO DE CONDUCTORES, su perfil de riesgo operacional está algo por debajo de lo calibrado de forma generalista por la fórmula estándar, pero no posee evidencias estadísticas significativas que lo demuestren, por lo que acata la aplicación de dicha fórmula.

Para concluir, es conveniente reseñar que MONTEPÍO DE CONDUCTORES cuenta con un marco a través del cual se trata de minimizar tanto la probabilidad de ocurrencia como la severidad o impacto en la Entidad provocado por la materialización de riesgos de tipo operacional.

Sensibilidad al riesgo

La política de Gestión de Riesgos de MONTEPÍO DE CONDUCTORES establece, en referencia al ORSA, un objetivo principal consistente en asegurarse de que la Entidad se involucra en el proceso de evaluación de todos los riesgos a los que está sometida, así como la estimación mediante cálculo de sus necesidades globales de solvencia a tres años, y su comparación con los Fondos Propios reales disponibles para cubrirlos, al menos una vez al año y cuando el perfil de riesgo de la Entidad varía de forma sustancial.

La metodología de cálculo de las necesidades globales de solvencia consistirá en el cálculo del patrimonio teórico que MONTEPÍO DE CONDUCTORES tendría que tener a fecha actual para no incurrir en ruina a tres años, con un 95% de nivel de confianza.

Así, se planea comenzar a efectuar una proyección a futuro de la cuenta de resultados de MONTEPÍO DE CONDUCTORES, lo cual constituirá, para cada partida, el valor esperado. A continuación, a cada partida proyectada se le asignará un nivel de volatilidad o incertidumbre, traducida numéricamente en desviación típica. Todo ello generará mediante un Test de Montecarlo, cincuenta mil escenarios aleatorios; algunos cercanos a lo planificado y otros en los extremos. Las necesidades globales de solvencia de la Entidad serán, pues, aquel nivel de FFPP teóricos que habría de poseer para sólo incurrir en ruina en los doscientos cincuenta peores escenarios, lo cual constituye un 0,5% del total.

Esta visión partirá de una máxima: Todos los riesgos a los que esté expuesto MONTEPÍO DE CONDUCTORES, tendrán o podrían tener, en caso de materializarse, un impacto sobre la cuenta de resultados de ésta. En caso de que algo considerado a priori como riesgo no pudiera tener impacto sobre la cuenta de pérdidas y ganancias, no será considerado riesgo; o al menos no será considerado riesgo a efectos de necesidades globales de solvencia.

Como es lógico suponer, cuanto mayor sea el nivel de confianza requerido, es decir menor el número de escenarios en los que se permite que se incurra en ruina, mayores son las Necesidades Globales de Solvencia.

C.6 Otros riesgos significativos

A este respecto, cabe reseñar que no se han detectado otros riesgos que se hayan definido como significativos además de los riesgos que han sido descritos en los puntos anteriores.

D. Valoración a efectos de solvencia

D.1 Activos

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de La Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), partiendo del balance financiero-contable de la Entidad se determinará, en base a determinados ajustes, el balance económico bajo criterios de Solvencia II.

De esta forma, en el capítulo 2 del citado reglamento, los activos se valorarán al importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. Por ello, MONTEPÍO DE CONDUCTORES analiza cada partida del activo de acuerdo con esta premisa:

- En cuanto al Inmovilizado material, se considera un valor neto contable de 788,4 miles de euros, si bien a efectos de Solvencia II se considera su valor de tasación, 779,43 miles de euros.
- En la partida de otros activos, se recoge en el balance contable un importe de -0,97 miles de euros correspondiente a la periodificaciones, cuantía que no se computa a efectos de balance económico de Solvencia II.
- -El valor a efectos de Solvencia II del resto de inversiones coincide con su valoración a efectos contables.
- En cuanto a los Activos Fiscales, presentan una cifra de 2,3 miles de euros a efectos de Solvencia II como consecuencia del efecto del impuesto diferido, mientras que contablemente no presenta importe alguno.

El detalle comparativo de los activos contables de MONTEPÍO DE CONDUCTORES y bajo normativa Solvencia II, en el ejercicio anterior y en el presente, es el siguiente:

| ACTIVO 2020 | Balance Contable | Variación | Balance Solvencia II |
|---|------------------|-----------|----------------------|
| A-1) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 1.065,03 | - | 1.065,03 |
| A-2) Activos financieros mantenidos para negociar | - | - | - |
| A-3) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG | - | - | - |
| A-4) Activos financieros disponibles para la venta | - | - | - |
| A-5) Préstamos y partidas a cobrar | 0,13 | - | 0,13 |
| A-6) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | - | - | - |
| A-7) Derivados de cobertura | - | - | - |
| A-8) Participación del reaseguro en provisiones técnicas | - | - | - |
| A-9) Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias | 969,53 | 160,15 | 1.129,68 |
| A-10) Inmovilizado intangible | 0,01 | (0,01) | - |
| A-11) Participaciones en entidades del grupo y asociadas | 3,01 | - | 3,01 |
| A-12) Activos fiscales | 6,50 | 0,20 | 6,69 |

Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021

| | | | |
|--|-----------------|---------------|-----------------|
| A-13) Otros activos | -0,97 | 0,97 | - |
| A-14) Activos mantenidos para la venta | - | - | - |
| TOTAL ACTIVO | 2.043,24 | 161,30 | 2.204,55 |

| ACTIVO 2021 | Balance Contable | Variación | Balance Solvencia II |
|---|-------------------------|------------------|-----------------------------|
| A-1) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 566,47 | - | 566,47 |
| A-2) Activos financieros mantenidos para negociar | - | - | - |
| A-3) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG | 526,36 | - | 526,36 |
| A-4) Activos financieros disponibles para la venta | - | - | - |
| A-5) Préstamos y partidas a cobrar | 0,04 | - | 0,04 |
| A-6) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | - | - | - |
| A-7) Derivados de cobertura | - | - | - |
| A-8) Participación del reaseguro en provisiones técnicas | - | - | - |
| A-9) Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias | 788,40 | (8,98) | 779,43 |
| A-10) Inmovilizado intangible | - | - | - |
| A-11) Participaciones en entidades del grupo y asociadas | 3,01 | - | 3,01 |
| A-12) Activos fiscales | - | 2,30 | 2,30 |
| A-13) Otros activos | -0,97 | 0,97 | - |
| A-14) Activos mantenidos para la venta | - | - | - |
| TOTAL ACTIVO | 1.883,32 | (5,71) | 1.877,60 |

D.2 Pasivos

Los pasivos se valorarán al importe por el cual podrían transferirse, o liquidarse, entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. Por ello, MONTEPÍO DE CONDUCTORES analiza cada partida del pasivo de acuerdo con esta premisa. Así, las Provisiones Técnicas del balance contable son sustituidas por el importe de lo que se ha denominado la Mejor Estimación de las Provisiones Técnicas.

En cuanto a las posibles diferencias entre el balance contable y económico, destacan:

- Las Provisiones técnicas, que pasan a calcularse según lo dispuesto en el artículo 138 del ROSSEAR.
- Asimismo, varían los pasivos fiscales por el 25% del incremento de los activos económicos respecto a los contables.

El desglose comparativo de los pasivos contables y bajo criterios de Solvencia II quedaría, para los dos últimos periodos, de la siguiente manera:

| PASIVO 2020 | Balance Contable | Variación | Balance Solvencia II |
|--------------------|-------------------------|------------------|-----------------------------|
|--------------------|-------------------------|------------------|-----------------------------|

**Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021**

| | | | |
|---|---------------|--------------|---------------|
| A-1) Pasivos financieros mantenidos para negociar | - | - | - |
| A-2) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en PyG | - | - | - |
| A-3) Débitos y partidas a pagar | 17,78 | - | 17,78 |
| A-4) Derivados de cobertura | - | - | - |
| A-5) Provisiones técnicas | 29,46 | 0,78 | 30,24 |
| A-6) Provisiones no técnicas | - | - | - |
| A-7) Pasivos fiscales | 224,94 | 40,28 | 265,21 |
| A-8) Resto de Pasivos | - | - | - |
| TOTAL PASIVO | 272,18 | 41,06 | 313,24 |

| PASIVO 2021 | Balance Contable | Variación | Balance Solvencia II |
|---|-------------------------|------------------|-----------------------------|
| A-1) Pasivos financieros mantenidos para negociar | - | - | - |
| A-2) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en PyG | - | - | - |
| A-3) Débitos y partidas a pagar | 41,91 | - | 41,91 |
| A-4) Derivados de cobertura | - | - | - |
| A-5) Provisiones técnicas | 16,45 | 1,18 | 17,63 |
| A-6) Provisiones no técnicas | - | - | - |
| A-7) Pasivos fiscales | 161,19 | - | 161,19 |
| A-8) Resto de Pasivos | - | - | - |
| TOTAL PASIVO | 219,54 | 1,18 | 220,72 |

D.3 Provisiones Técnicas

Provisión de primas

Dada su naturaleza de seguro anual renovable (independientemente de que puedan existir pólizas con pagos fraccionados), en la Entidad no pueden existir siniestros futuros cubiertos por obligaciones incluidas en los límites del contrato de seguro vigente, tal y como estos se definen en la normativa, ya que las primas de la Entidad se corresponden exactamente con el año natural, por lo que no se calcula Provisión para Primas.

Si bien no se contempla el cálculo de dicha provisión bajo el marco contable, tampoco se hace bajo Solvencia II.

Provisión de siniestros pendientes

El artículo 138 del ROSSEAR estipula que la provisión de siniestros pendientes deberá representar el importe total de las obligaciones pendientes del asegurador, derivadas de los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de cierre del ejercicio y será igual a la diferencia entre su coste total estimado o cierto y el conjunto de los importes ya pagados por razón de tales siniestros. Dicho coste incluirá, además, los gastos tanto externos como internos de gestión y tramitación de los expedientes, cualquiera que sea su origen, producidos y por producir hasta la total liquidación y pago del siniestro. Los recobros o cantidades a recuperar por el ejercicio de las acciones que correspondan al asegurador frente a las

personas responsables del siniestro no podrán deducirse del importe de la provisión. Se distinguen tres provisiones:

- Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago

De acuerdo con el artículo 139 del ROSSEAR, la Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago incluirá el importe de todos aquellos siniestros ocurridos y declarados antes del cierre del ejercicio. Formarán parte de ella los gastos de carácter externo inherentes a la liquidación de siniestros y, en su caso, los intereses de demora y las penalizaciones legalmente establecidas en las que haya incurrido la entidad.

Además, cuando la indemnización haya de pagarse en forma de renta, la provisión a constituir se calculará conforme a las normas establecidas en este real decreto para la provisión de seguros de vida. La provisión incluirá las participaciones en beneficios y extornos que se hayan asignado a tomadores, asegurados o beneficiarios y que se encuentren pendientes de pago.

Conforme al Artículo 139 de RDOSEAR, la PSPLoP se calcula de la misma forma que en Solvencia I (donde se aplica el artículo 40 del ROSSP).

Con todo ello, esta provisión, que tenía un importe contable de 11,44 miles de euros se mantiene inmóvil bajo criterios de Solvencia II.

- Provisión de siniestros pendientes de declaración

Según lo dispuesto en el artículo 140 del ROSSEAR, la provisión de siniestros pendientes de declaración deberá recoger el importe estimado de los siniestros ocurridos antes del cierre del ejercicio y no declarados en esa fecha.

A cierre de diciembre de 2021 el IBNR asciende a 1,72 miles de euros según el ROSSEAR.

- Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros

Según el artículo 141 del ROSSEAR, esta provisión deberá dotarse por importe suficiente para afrontar los gastos internos de la entidad, necesarios para la total finalización de los siniestros que han de incluirse en la provisión de siniestros pendientes tanto del seguro directo como del reaseguro aceptado.

Se determinará en función de la relación existente entre los gastos internos imputables a las prestaciones, resultantes de la reclasificación de gastos por destino establecida en el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y el importe de la siniestralidad. El porcentaje resultante deberá multiplicarse, al menos, por el cincuenta por ciento del importe de la provisión para prestaciones pendientes de liquidación o pago más el cien por cien del importe de la provisión de siniestros pendientes de declaración.

Con todo ello, el cociente resultante de lo dispuesto en el párrafo anterior asciende al 60,19%, lo cual, aplicando la fórmula dispuesta en el ROSSEAR, el importe de la provisión de gastos internos de liquidación de siniestros asciende a 4,47 miles de euros.

De esta forma, la comparación de provisiones contables y bajo Solvencia II quedaría de la siguiente manera, para los dos últimos ejercicios:

| | Solvencia II | Contable |
|---|---------------------|-------------------|
| PROVISIÓN TÉCNICA DE SINIESTROS PENDIENTES | 31/12/2020 | 31/12/2020 |
| Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago | 20,39 | 20,39 |
| Provisión de siniestros pendientes de declaración | 3,06 | 1,02 |
| Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros | 6,80 | 8,06 |
| TOTAL PROVISIÓN PARA SINIESTROS | 30,24 | 29,46 |
| TOTAL PROVISIÓN PARA PRIMAS | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL PROVISIONES | 30,24 | 29,46 |

| | Solvencia II | Contable |
|---|---------------------|-------------------|
| PROVISIÓN TÉCNICA DE SINIESTROS PENDIENTES | 31/12/2021 | 31/12/2021 |
| Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago | 11,44 | 11,44 |
| Provisión de siniestros pendientes de declaración | 1,72 | 1,72 |
| Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros | 4,47 | 3,30 |
| TOTAL PROVISIÓN PARA SINIESTROS | 17,63 | 16,45 |
| TOTAL PROVISIÓN PARA PRIMAS | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL PROVISIONES | 17,63 | 16,45 |

D.4 Otros Pasivos

No existen variaciones en el balance económico relativas al resto de pasivos, puesto que los pasivos fiscales, con un valor de 161,19 mil euros en el balance contable, continúan teniendo el mismo valor en el Balance de Solvencia II, al ser inexistente en este caso el efecto del impuesto diferido.

D.5 Métodos de valoración alternativos

MONTEPÍO DE CONDUCTORES no aplica métodos de valoración alternativos de sus activos o pasivos basándose en los métodos de valoración utilizados para elaborar sus estados financieros con arreglo al artículo 9.4 del Reglamento UE, presentarán una evaluación, en términos cualitativos y cuantitativos, del criterio contemplado en el artículo 9.4.d.

D.6 Cualquier otra información

En relación a la información solicitada en el artículo 310.2 del Reglamento UE, siendo ésta una descripción de:

- Las hipótesis pertinentes sobre futuras decisiones de gestión; debido a la naturaleza de la Entidad y a los ramos en los que opera, así como el horizonte temporal de las primas (un año), la Sociedad no aplica formulación de métodos alternativos.

- Las hipótesis pertinentes sobre el comportamiento del tomador del seguro: la Entidad no tiene evidencias relevantes de que puedan existir modificaciones sustanciales en la particularidad de la relación con los tomadores de seguros.

E. Gestión del capital

E.1 Fondos propios

La Política de Gestión de Capital de la Entidad está implementada con el objetivo de establecer los principios, criterios y directrices que deben presidir y regir en la organización, con el fin de servir a la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad que permitan, en el ámbito de un proceso de mejora continua, alcanzar los objetivos marcados y cumplir adecuadamente con la estrategia corporativa cumpliendo, a su vez, con la normativa aplicable, especialmente de la denominada Solvencia II conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) y su normativa de desarrollo, en particular la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su Reglamento de desarrollo, el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, y el Reglamento Delegado (UE) 2015/35, de la Comisión de 10 de octubre por el que se completa la Directiva de Solvencia II.

Los Fondos Propios son los recursos financieros disponibles en las entidades aseguradoras para cubrir los riesgos asumidos y absorber las pérdidas financieras en caso de ser necesario.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 87 y siguientes de la Directiva de Solvencia II, los artículos 71 a 73 de la LOSSEAR y los artículos 59 y siguientes de la ROSSEAR, los Fondos Propios estarán constituidos por la suma de los Fondos Propios básicos y de los Fondos Propios complementarios.

Los **Fondos Propios básicos** (elementos incluidos en el balance) se compondrán de los siguientes elementos:

- Los excedentes de los activos con respecto a los pasivos.
- Capital Social ordinario desembolsado y la respectiva prima de emisión.
- Fondos excedentarios (beneficios acumulados que no se han destinado a ser distribuidos).
- Acciones preferentes desembolsadas y la respectiva prima de emisión.
- Una reserva de conciliación, que incluirá dividendos previstos.
- Los pasivos subordinados (pueden servir como capital, por ejemplo en el caso de liquidación).

Los **Fondos Propios complementarios** (elementos no incluidos en el balance) estarán constituidos por elementos distintos de los Fondos Propios básicos, que puedan ser exigidos para absorber pérdidas, como por ejemplo:

- El Capital social no desembolsado ni exigido.

- Las cartas de créditos y garantías.
- Cualesquiera otros compromisos legalmente vinculantes recibidos por las empresas de seguros y reaseguros.

El importe de los elementos de los Fondos Propios complementarios que se tendrá en cuenta al determinar los Fondos Propios estará sujeto a la aprobación previa de las autoridades de supervisión.

Como cada componente de los Fondos Propios posee diferente calidad y diferente capacidad de absorción de pérdidas, estos elementos serán clasificados en tres niveles/tiers, dependiendo de su naturaleza, y del nivel de cumplimiento de cinco criterios claves (subordinación, absorción de pérdidas, permanencia, perpetuidad y ausencia de gastos de administración).

En el caso de MONTEPÍO DE CONDUCTORES, la totalidad de los Fondos Propios se enmarcaría dentro de la categoría de Fondos Propios básicos (Nivel 1). Esta parte de los Fondos Propios clasificados como Nivel 1, posee en grado sustancial, las características señaladas en el artículo 93, apartado 1 a) y b), es decir, el elemento está disponible inmediatamente para absorber pérdidas.

A efectos del cumplimiento del Capital de Solvencia Obligatorio, los importes admisibles de los elementos de Nivel 2 y Nivel 3, estarán sujetos a todos los límites cuantitativos establecidos en el Artículo 62. Admisibilidad de fondos propios y límites aplicables a los niveles 1, 2 y 3 del RSOSEAR

MONTEPÍO DE CONDUCTORES revisará anualmente:

- La distribución de los Fondos Propios por niveles o tiers. A 31 de diciembre de 2021, la totalidad de los Fondos Propios de MONTEPÍO DE CONDUCTORES son de Nivel 1, a excepción del importe equivalente a los activos por impuesto diferido, que corresponderán al Nivel 3.
- Una identificación y documentación de las mismas y las condiciones por las que se vean afectados.
- Un procedimiento que garantice el cumplimiento de dichas condiciones.
- Un procedimiento que garantice la correcta clasificación.

El desglose por niveles de Fondos Propios básicos y complementarios de MONTEPÍO DE CONDUCTORES a 31 de diciembre de 2021, se detalla a continuación:

| FONDOS PROPIOS, en miles de euros | 2020 | 2021 |
|--|-----------------|-----------------|
| Nivel 1 | 1.884,61 | 1.654,59 |
| Nivel 2 | - | - |
| Nivel 3 | 6,69 | 2,30 |
| TOTAL FFPP | 1.891,31 | 1.656,88 |

El desglose del único nivel Fondos Propios existente quedaría de la siguiente manera:

| FONDOS PROPIOS, en miles de euros | 2020 | 2021 |
|---|-----------------|-----------------|
| I. Capital o fondo mutual | 30,05 | 30,05 |
| Reserva de conciliación | 1.861,06 | 1.624,54 |
| Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos | 0,20 | 2,30 |
| TOTAL FFPP | 1.891,31 | 1.656,88 |

Especificando el cuadro, la reserva de conciliación se calcula como la diferencia entre el exceso de activos y pasivos bajo Solvencia II, y la suma del Capital Social y de las Reservas.

| RESERVA DE CONCILIACIÓN, en miles de euros | 2020 | 2021 |
|---|-----------------|-----------------|
| Exceso de activo respecto pasivos | 1.891,31 | 1.656,88 |
| Acciones propias | - | - |
| Dividendos | - | - |
| Otros elementos de FFPP básicos | 30,25 | 32,35 |
| Ajuste de elementos de FFPP | - | - |
| TOTAL RESERVA DE CONCILIACIÓN | 1.861,06 | 1.624,54 |

E.2 Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio

El Capital de Solvencia Obligatorio, CSO, se corresponde con el Capital económico necesario que una Entidad Aseguradora ha de disponer para cumplir con todas las obligaciones frente a los tomadores y beneficiarios de seguros en los doce meses siguientes, con un nivel de confianza del 99,5%.

La determinación del SCR se efectúa en dos niveles. En un primer lugar se calcula el SCR Básico, CSOB y en un segundo nivel se añadirán las exigencias de capital asociadas al riesgo operacional y el ajuste relativo a la capacidad de la Entidad para absorber pérdidas, obteniendo el CSO total.

El cálculo del CSO se efectúa periódicamente en MONTEPÍO DE CONDUCTORES bajo el amparo del Régimen Especial de Solvencia y lo dispuesto en la sección quinta del capítulo VII del ROSSEAR. Así, lo hace bajo el supuesto de que la entidad no se aleja de las hipótesis subyacentes de la fórmula de cálculo del CSO bajo el citado régimen, por lo que no han sido de aplicación modelos de cálculo internos parciales ni totales, ni la propia fórmula estándar del Régimen General.

El detalle de los distintos módulos y sub-módulos del CSO de MONTEPÍO DE CONDUCTORES se especifica y detalla en el apartado Perfil de Riesgos, del presente informe.

Por su parte, el Capital Mínimo Obligatorio, CMO, representa mínimo absoluto bajo el cual la Entidad puede seguir operando.

MONTEPÍO DE CONDUCTORES calculará el MCR de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Directiva 2009/138/CE, que establece que:

- Se calculará mediante una forma transparente y sencilla, para asegurar que el cálculo pueda ser auditado.
- El MCR se corresponderá con un importe de Fondos Propios básicos admisibles por debajo del cual los tomadores y beneficiarios se expondrían a un nivel inaceptable de riesgo, en el caso de que se permitiera a las entidades (re)aseguradoras continuar con sus operaciones.

Tendrá un mínimo absoluto de 300.000 euros en MONTEPÍO DE CONDUCTORES, al ser una Mutualidad de previsión social (artículo 78 de la LOSSEAR).

MONTEPÍO DE CONDUCTORES dispondrá siempre de unos Fondos Propios por encima de lo establecido en el CSO y en el CMO, verificándose el cumplimiento de dicha situación como mínimo trimestralmente.

La comparación de Fondos Propios aptos para cobertura de CSO y CMO, con el importe a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

| | 2020 | 2021 |
|--|-----------------|-----------------|
| FONDOS PROPIOS BÁSICOS DE NIVEL 1 , en miles de euros | 1.891,31 | 1.656,88 |
| Capital de Solvencia Obligatorio | 124,52 | 178,54 |
| Capital Mínimo Obligatorio | 300,00 | 300,00 |

Como puede observarse, la entidad cuenta con Fondos Propios más que suficientes como para hacer frente a desviaciones en lo planificado, incluso si el propio CSO aumentara de forma significativa.

E.3 Uso del sub-módulo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio

En MONTEPÍO DE CONDUCTORES no se utiliza sub-módulo de acciones basado en la duración en el cálculo del CSO ni considera hacerlo.

E.4 Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

MONTEPÍO DE CONDUCTORES no utiliza modelos internos, y seguirá utilizando la fórmula estándar.

E.5 Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio

No se considera que, a corto y medio plazo, los Fondos Propios se puedan acercar al CSO (o SCR). Los ratios de solvencia sobre CSO y CMO se detallan a continuación:

| | 2020 | 2021 |
|--|-----------------|-----------------|
| FONDOS PROPIOS admisibles para cobertura de CSO | 1.891,31 | 1.656,88 |
| Capital de Solvencia Obligatorio | 124,52 | 178,54 |
| Ratio de Solvencia sobre CSO | 15,19 | 9,28 |
| FONDOS PROPIOS admisibles para cobertura de CMO | 1.884,61 | 1.654,59 |
| Capital Mínimo Obligatorio | 300,00 | 300,00 |
| Ratio de Solvencia CMO | 6,30 | 5,52 |



ANEXO I – Plantillas

Datos referidos a 31 de diciembre de 2021 y en miles de euros

Plantilla S.02.01.02 Balance Económico

Activo

| |
|--|
| Activos intangibles |
| Activos por impuestos diferidos |
| Superávit de las prestaciones de pensión |
| Inmovilizado material para uso propio |
| Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y FI) |
| Inmuebles (distintos de los destinados a uso propio) |
| Participaciones en empresas vinculadas |
| Acciones |
| Acciones — cotizadas |
| Acciones — no cotizadas |
| Bonos |
| Bonos públicos |
| Bonos de empresa |
| Bonos estructurados |
| Valores con garantía real |
| Organismos de inversión colectiva |
| Derivados |
| Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo |
| Otras inversiones |
| Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria |
| Préstamos sobre pólizas |

| | Valor de Solvencia II |
|--------------|-----------------------|
| | C0010 |
| R0030 | - |
| R0040 | 2,30 |
| R0050 | - |
| R0060 | 365,59 |
| R0070 | 943,20 |
| R0080 | 413,83 |
| R0090 | 3,01 |
| R0100 | - |
| R0110 | - |
| R0120 | - |
| R0130 | - |
| R0140 | - |
| R0150 | - |
| R0160 | - |
| R0170 | - |
| R0180 | 526,36 |
| R0190 | - |
| R0200 | - |
| R0210 | - |
| R0220 | - |
| R0230 | - |
| R0240 | - |



*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021*

| | | |
|--|--------------|-----------------|
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas | R0250 | - |
| Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria | R0260 | - |
| Importes recuperables de reaseguros de: | R0270 | - |
| No vida y enfermedad similar a no vida | R0280 | - |
| No vida, excluida enfermedad | R0290 | - |
| Enfermedad similar a no vida | R0300 | - |
| Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y FI | R0310 | - |
| Enfermedad similar a vida | R0320 | - |
| Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión | R0330 | - |
| Vida vinculados a índices y fondos de inversión | R0340 | - |
| Depósitos en cedentes | R0350 | - |
| Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios | R0360 | 0,09 |
| Cuentas a cobrar de reaseguros | R0370 | - |
| Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros) | R0380 | -0,05 |
| Acciones propias (tenencia directa) | R0390 | - |
| Importes adeudados respecto a elementos de FFPP o al fondo mutual inicial exigidos pero no desembolsados aún | R0400 | - |
| Efectivo y equivalente a efectivo | R0410 | 566,47 |
| Otros activos, no consignados en otras partidas | R0420 | - |
| Total activo | R0500 | 1.877,60 |



*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021*

Pasivo

Provisiones técnicas — no vida

Provisiones técnicas — no vida (excluida enfermedad)

PT calculadas como un todo

Mejor estimación

Margen de riesgo

Provisiones técnicas — enfermedad (similar a no vida)

PT calculadas como un todo

Mejor estimación

Margen de riesgo

Provisiones técnicas — vida (excluidos vinculados a índices y fondos de inversión)

Provisiones técnicas — enfermedad (similar a vida)

PT calculadas como un todo

Mejor estimación

Margen de riesgo

Provisiones técnicas — vida (excluida enfermedad y vinculados a índices y FI)

PT calculadas como un todo

Mejor estimación

Margen de riesgo

Provisiones técnicas — vinculados a índices y fondos de inversión

PT calculadas como un todo

Mejor estimación

Margen de riesgo

Pasivos contingentes

Otras provisiones no técnicas

| | C0010 |
|--------------|-------|
| R0510 | 17,63 |
| R0520 | 17,63 |
| R0530 | - |
| R0540 | 17,63 |
| R0550 | - |
| R0560 | - |
| R0570 | - |
| R0580 | - |
| R0590 | - |
| R0600 | - |
| R0610 | - |
| R0620 | - |
| R0630 | - |
| R0640 | - |
| R0650 | - |
| R0660 | - |
| R0670 | - |
| R0680 | - |
| R0690 | - |
| R0700 | - |
| R0710 | - |
| R0720 | - |
| R0740 | - |
| R0750 | - |



*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021*

| | | |
|--|--------------|-----------------|
| Obligaciones por prestaciones de pensión | R0760 | - |
| Depósitos de reaseguradores | R0770 | - |
| Pasivos por impuestos diferidos | R0780 | 160,95 |
| Derivados | R0790 | - |
| Deudas con entidades de crédito | R0800 | - |
| Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito | R0810 | - |
| Cuentas a pagar de seguros e intermediarios | R0820 | - |
| Cuentas a pagar de reaseguros | R0830 | - |
| Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros) | R0840 | 41,91 |
| Pasivos subordinados | R0850 | - |
| Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos | R0860 | - |
| Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos | R0870 | - |
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas | R0880 | 0,23 |
| Total pasivo | R0900 | 220,72 |
| | | |
| Excedente de los activos respecto a los pasivos | R1000 | 1.656,88 |

Plantilla S.17.01.02 provisiones técnicas para no vida

| | | Seguro directo y reaseguro proporcional aceptado | | | | | | | | |
|---|--------------|--|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|---|---|----------------------|-----------------------------|
| | | Seguro de gastos médicos | Seguro de protección de ingresos | Seguro de accidentes laborales | Seguro de RC de vehículos automóviles | Otro seguro de vehículos automóviles | Seguro marítimo, de aviación y transporte | Seguro de incendio y otros daños a los bienes | Seguro de RC general | Seguro de crédito y caución |
| | | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 | C0060 | C0070 | C0080 | C0090 | C0100 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | R0010 | - | | | | | | | | |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo | R0050 | - | | | | | | | | |
| Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo | | | | | | | | | | |
| Mejor estimación | | | | | | | | | | |
| Provisiones para primas | | | | | | | | | | |
| Importe bruto | R0060 | - | | | | | | | | |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte | R0140 | - | | | | | | | | |
| Mejor estimación neta de las provisiones para primas | R0150 | - | | | | | | | | |
| Provisiones para siniestros | | | | | | | | | | |



*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021*

Importe bruto

| | | | | | | | | | |
|--------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| R0160 | - | | | | | | | | |
|--------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|

**Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021**

| Seguro directo y reaseguro proporcional aceptado | | | | | | | | | |
|---|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|---|---|----------------------|-----------------------------|
| | Seguro de gastos médicos | Seguro de protección de ingresos | Seguro de accidentes laborales | Seguro de RC de vehículos automóviles | Otro seguro de vehículos automóviles | Seguro marítimo, de aviación y transporte | Seguro de incendio y otros daños a los bienes | Seguro de RC general | Seguro de crédito y caución |
| | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 | C0060 | C0070 | C0080 | C0090 | C0100 |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado después del ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte | R0240 | - | | | | | | | |
| Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros | R0250 | - | | | | | | | |
| Total mejor estimación — bruta | R0260 | - | | | | | | | |
| Total mejor estimación — neta | R0270 | - | | | | | | | |
| Margen de riesgo | R0280 | - | | | | | | | |
| Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | | | | | | | | | |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | R0290 | - | | | | | | | |
| Mejor estimación | R0300 | - | | | | | | | |
| Margen de riesgo | R0310 | - | | | | | | | |
| Provisiones técnicas — total | | | | | | | | | |
| Provisiones técnicas — total | R0320 | - | | | | | | | |



*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021*

| | | | | | | | | | | |
|---|--------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total | R0330 | - | | | | | | | | |
| Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total | R0340 | - | | | | | | | | |

**Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021**

| | Seguro directo y reaseguro proporcional aceptado | | | Reaseguro no proporcional aceptado | | | | Total de obligaciones de no vida |
|---|--|----------------------|-------------------------------|-------------------------------------|--|--|---|----------------------------------|
| | Seguro de defensa jurídica | Seguro de asistencia | Pérdidas pecuniarias diversas | Reaseguro no proporc. de enfermedad | Reaseguro no proporc. de responsabilidad civil por daños | Reaseguro no proporc. marítimo, de aviación y transporte | Reaseguro no proporc. de daños a los bienes | |
| | C0110 | C0120 | C0130 | C0140 | C0150 | C0160 | C0170 | |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | R0010 | - | | | | | | - |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo | R0050 | - | | | | | | - |
| Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo | | | | | | | | |
| Mejor estimación | | | | | | | | |
| Provisiones para primas | | | | | | | | |
| Importe bruto | R0060 | - | | | | | | - |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte | R0140 | - | | | | | | - |
| Mejor estimación neta de las provisiones para primas | R0150 | - | | | | | | - |
| Provisiones para siniestros | | | | | | | | |



*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021*

| | | | | | | | | | |
|---|--------------|-------|--|--|--|--|--|--|-------|
| Importe bruto | R0160 | 17,63 | | | | | | | 17,63 |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte | R0240 | - | | | | | | | - |
| Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros | R0250 | 17,63 | | | | | | | 17,63 |
| Total mejor estimación — bruta | R0260 | 17,63 | | | | | | | 17,63 |
| Total mejor estimación — neta | R0270 | 17,63 | | | | | | | 17,63 |
| Margen de riesgo | R0280 | - | | | | | | | - |
| Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | | | | | | | | | |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | R0290 | - | | | | | | | - |
| Mejor estimación | R0300 | - | | | | | | | - |
| Margen de riesgo | R0310 | - | | | | | | | - |
| Provisiones técnicas — total | | | | | | | | | |
| Provisiones técnicas — total | R0320 | 17,63 | | | | | | | 17,63 |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total | R0330 | - | | | | | | | - |
| Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/ entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total | R0340 | 17,63 | | | | | | | 17,63 |

Plantilla S.23.01.01 información sobre los fondos propios, incluidos los fondos propios básicos y los fondos propios complementarios
Fondos propios
Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35

| | Total | Nivel 1 - no restringido | Nivel 1 - restringido | Nivel 2 | Nivel 3 |
|--|-------|--------------------------|-----------------------|---------|---------|
| | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 |
| Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias) | R0010 | - | - | - | - |
| Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario | R0030 | - | - | - | - |
| Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares | R0040 | - | - | - | - |
| Cuentas de mutualistas subordinadas | R0050 | 30,05 | 30,05 | - | - |
| Fondos excedentarios | R0070 | - | - | - | - |
| Acciones preferentes | R0090 | - | - | - | - |
| Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes | R0110 | - | - | - | - |
| Reserva de conciliación | R0130 | 1.624,54 | 1.624,54 | - | - |
| Pasivos subordinados | R0140 | - | - | - | - |
| Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos | R0160 | - | - | - | 2,30 |
| Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente | R0180 | - | - | - | - |

Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II

| | | | | | |
|---|-------|---|---|---|---|
| Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II | R0220 | - | - | - | - |
|---|-------|---|---|---|---|



Deducciones

Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito

Total de fondos propios básicos después de deducciones

*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021*

| R0230 | - | - | - | - | |
|--------------|-----------------|-----------------|--------------|----------|-------------|
| R0290 | 1.656,88 | 1.624,54 | 30,05 | - | 2,30 |



*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021*

Fondos propios complementarios

| | | | | | | |
|--|--------------|---------------|----------|-------|---|------|
| Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista | R0300 | - | | | - | |
| Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista | R0310 | - | | | - | |
| Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista | R0320 | - | | | - | - |
| Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista | R0330 | - | | | - | - |
| Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE | R0340 | - | | | - | |
| Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE | R0350 | - | | | - | - |
| Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE | R0360 | - | | | - | |
| Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE | R0370 | - | | | - | - |
| Otros fondos propios complementarios | R0390 | - | | | - | - |
| Total de fondos propios complementarios | R0400 | - | | | - | - |
| Fondos propios disponibles y admisibles | | | | | | |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el CSO | R0500 | 1.656,88 | 1.624,54 | 30,05 | - | 2,30 |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO | R0510 | 1.654,59 | 1.624,54 | 30,05 | - | |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO | R0540 | 1.656,88 | 1.624,54 | 30,05 | - | 2,30 |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO | R0550 | 1.654,59 | 1.624,54 | 30,05 | - | |
| CSO | R0580 | 178,54 | | | | |
| CMO | R0600 | 300,00 | | | | |
| Ratio entre fondos propios admisibles y CSO | R0620 | 9,28 | | | | |



*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021*

Ratio entre fondos propios admisibles y CMO

| | | | | | |
|-------|------|--|--|--|--|
| R0640 | 5,52 | | | | |
|-------|------|--|--|--|--|



*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021*

Reserva de conciliación

Excedente de los activos respecto a los pasivos

Acciones propias (tenencia directa e indirecta)

Dividendos, distribuciones y costes previsibles

Otros elementos de los fondos propios básicos

Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada

Reserva de conciliación

Beneficios esperados

Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida

Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida

Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras

| | C0060 | |
|--------------|-----------------|--|
| | | |
| R0700 | 1.656,88 | |
| R0710 | - | |
| R0720 | - | |
| R0730 | 32,35 | |
| R0740 | - | |
| | 1.624,54 | |
| | | |
| R0770 | - | |
| R0780 | - | |
| R0790 | - | |



*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021*

Plantilla S.25.01.21 información sobre el capital de solvencia obligatorio calculado utilizando la fórmula estándar

| | Capital de solvencia obligatorio bruto | Parámetros específicos de la empresa | Simplificac. |
|--|--|--------------------------------------|--------------|
| | C0110 | C0090 | C0100 |
| Riesgo de mercado | R0010 338,54 | | - |
| Riesgo de impago de la contraparte | R0020 - | | |
| Riesgo de suscripción de vida | R0030 - | - | - |
| Riesgo de suscripción enfermedad | R0040 - | - | - |
| Riesgo de suscripción de no vida | R0050 40,76 | - | - |
| Diversificación | R0060 -28,35 | | |
| Riesgo de activos intangibles | R0070 - | | |
| Capital de solvencia obligatorio básico | R0100 350,96 | | |



*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
Ejercicio 2021*

Cálculo del capital de solvencia obligatorio

Riesgo operacional

Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas

Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos

Capital obligatorio para las actividades desarrolladas según art.4 de la Directiva 2003/41/CE

Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital

Adición de capital ya fijada

Capital de solvencia obligatorio**Otra información sobre el CSO****Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración**

Importe total del CSO nocial para la parte restante

Importe total del CSO nocial para los fondos de disponibilidad limitada

Importe total del CSO nocial para las carteras sujetas a ajuste por casamiento

Efectos de diversificación por agregación del CSO nocial para los FDL a efectos del art. 304

| | C0110 |
|--------------|---------|
| R0130 | 6,11 |
| R0140 | - |
| R0150 | - |
| R0160 | - |
| R0200 | 357,07 |
| R0210 | -178,53 |
| R0220 | 178,54 |
| | |
| R0400 | - |
| R0410 | - |
| R0420 | - |
| R0430 | - |
| R0440 | - |



Plantilla S.28.01.01 capital mínimo obligatorio, en el caso de las empresas de seguros y de reaseguros dedicadas a actividades de seguro o reaseguro solamente de vida o solamente de no vida

| | | |
|-----------------------------------|--------------|--------------|
| | | C0010 |
| Resultado MCR_{NL} | R0010 | 300 |

Seguro y reaseguro proporcional de gastos médicos
 Seguro y reaseguro proporcional de protección de ingresos
 Seguro y reaseguro proporcional de accidentes laborales
 Seguro y reaseguro proporcional de RC de vehículos automóviles
 Otro seguro y reaseguro proporcional de vehículos automóviles
 Seguro y reaseguro proporcional marítimo, de aviación y transporte
 Seguro y reaseguro proporcional de incendio y otros daños a los bienes
 Seguro y reaseguro proporcional de responsabilidad civil general
 Seguro y reaseguro proporcional de crédito y caución
 Seguro y reaseguro proporcional de defensa jurídica
 Seguro y reaseguro proporcional de asistencia
 Seguro y reaseguro proporcional de pérdidas pecuniarias diversas

| | Mejor estimación neta (de reaseguro/ entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo | Primas devengadas netas (de reaseguro) en los últimos 12 meses |
|--------------|--|--|
| | C0020 | C0030 |
| R0020 | - | - |
| R0030 | - | - |
| R0040 | - | - |
| R0050 | - | - |
| R0060 | - | - |
| R0070 | - | - |
| R0080 | - | - |
| R0090 | - | - |
| R0100 | - | - |
| R0110 | 17,63 | 203,76 |
| R0120 | - | - |
| R0130 | - | - |



Reaseguro no proporcional de enfermedad
 Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños
 Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y transporte
 Reaseguro no proporcional de daños a los bienes

*Informe de Situación Financiera y de Solvencia
 Ejercicio 2021*

| | | |
|--------------|---|---|
| R0140 | - | - |
| R0150 | - | - |
| R0160 | - | - |
| R0170 | - | - |